



INFORME N.º 24/17 (H-17.3.2.5) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Agosto 2017

Firma Electrónica

CSV del documento E049356014VN7EL52H3DC1Y74. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: José Carlos Fernández Cabrera - 28/08/2017 09:41:21 - en la aplicación Oficina Virtual

E049356014VN7EL52H3DC1Y74





ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	19
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	21
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	21
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	23
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	24
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	24
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	24
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	25
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	26
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	29
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	29
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	31
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	35
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	41
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	44
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	45



E049356014YN7EL52H3DC1Y74

Firma Electrónica
CSV del documento E049356014YN7EL52H3DC1Y74. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosex.mihap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: José Carlos Fernández Cabrera - 28/08/2017 09:41:21 - en la aplicación Oficina Virtual

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	46
3.3.3. VALORACIONES	51
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	56
3.3.5. RECAUDACIÓN	63
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	63
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	66
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	67
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	74
3.3.6.1. CONTABILIDAD	74
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	75
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	76
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	78
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	78
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	79
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	80
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	83
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	83
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	83
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	88
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	88
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	89
4. CONCLUSIONES	92
5. RECOMENDACIONES.....	102
6. ANEXO DE CUADROS	107
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	109
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	109
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	109



Página

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	109
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	109
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	109
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	110
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	110
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	110
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	111
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	112
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	112
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	112
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	113
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	114
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	114
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	114
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	114
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	115
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	115
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	115
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	115
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	115
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	116
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	116
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	116
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	116



Página

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	116
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	117
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	117
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	118
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	118
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	118
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	119
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	119
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	119
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	120
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	120
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	120
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	120
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	121
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	121
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	121
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	122





Página

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	122
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	122
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	123
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	123
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	123
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	123
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	124
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	124
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	125
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	125
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	125
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125



Página

N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	126
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	126
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	126
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	127
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	127
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	127
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	127
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	128
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	128
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	129
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	130
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	130
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	130
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	130
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	131
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	131
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	131
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	132
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	133
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	133
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	133
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	134
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	135



Página

N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	135
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	135
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	136
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	136
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	137
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	137
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	137
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	137
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	138
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	138
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	138
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	138
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	139
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	139
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	139
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	139
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	140
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	140
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	140
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	140
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	141
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	141
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	141
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	141



Página

N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	142
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	142
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	143
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	143
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	143
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	144
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	144
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	144
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	145
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	145
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	145
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	146
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	146
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	146
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	147
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	147
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	147
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	147
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	147
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	148
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	148
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	149
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	149
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	149



Página

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	150
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	150
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	150
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	150
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	151
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	151
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	151



E049356014VN7EL52H3DC1Y74





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
ATC	Agencia Tributaria de Canarias
BBDD:	Bases de datos
BI	Business Intelligence
CA	Comunidad Autónoma
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
CCAA:	Comunidades autónomas
CEHS	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
CTDCGT	El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DGC:	Dirección General del Catastro
DGTPF	Dirección General de Tesoro y Política Financiera
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
GRECASA	Empresa "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A."
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IG	Intervención General
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
IP:	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto de sucesiones y donaciones
ITP	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido



LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
LGT:	Ley General Tributaria
M@GIN	Modelo Automatizado de Gestión de Tributos Cedidos
OAT	Oficinas de atención tributaria
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File
PSI	Política de seguridad de la información
REA	Reclamación económico administrativa
REF	Régimen económico y fiscal de Canarias
RPT	Relación de puestos de trabajo
SEC	Sede electrónica del catastro
SSCC:	Servicios centrales
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARC	Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias
TJ	Tributos sobre el juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 21 de diciembre de 2016, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el programa 3.2.5 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2017, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Elena Fernández Gómez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2016, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

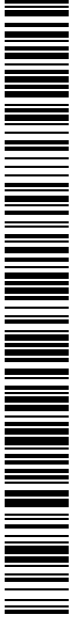
(firmado electrónicamente)

José Carlos Fernández Cabrera



Firma Electrónica

CSV del documento E049356014VN7EL52H3DC1Y74. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: José Carlos Fernández Cabrera - 28/08/2017 09:41:21 - en la aplicación Oficina Virtual



E049356014VN7EL52H3DC1Y74



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAC.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad como los territoriales de Santa Cruz y las Palmas de Gran Canarias.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2016.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Ley 7/2014, de 30 de julio, creó la Agencia Tributaria de Canarias (ATC) como ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia plena y capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

Posteriormente, el Decreto 125/2014, de 18 de diciembre aprueba el Estatuto de la ATC y el Decreto 126/2014 de la misma fecha procede a la adscripción a la ATC del personal funcionario y laboral relacionado en un anexo que contiene los puestos de trabajo de la Dirección General de Tributos (DGT) que se adscribe a la ATC a partir de la fecha de inicio de su actividad. La Orden de 13 de enero de 2015, atribuye a los órganos centrales y territoriales de la ATC y a sus unidades administrativas, funciones y competencias y, en definitiva, define su estructura orgánica.

La organización de la ATC se configura en torno a los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria y Recaudatoria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, la de Valoración, la de Recaudación y la de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las dependencias de Inspección, Planificación y Selección y la de Investigación Patrimonial), la Unidad de Auditoría (de la que depende el área de informática y los servicios de estrategia, estudios y relaciones externas y de inspección de los servicios) y, por último, la Secretaría General integrada por el servicio de recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente y de gestión económica.

En el ámbito territorial, la ATC dispone de las siguientes unidades con competencia en materia de tributos cedidos, tanto en Las Palmas como en Santa Cruz: Administración de Tributos Cedidos y de Recaudación.

En las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro existen administraciones insulares con la función de gestionar el ITPAJD de vehículos usados, recepción de autoliquidaciones, información y asistencia tributaria.



La estructura de la ATC se desarrolla en la Orden de 13 de enero de 2015, que atribuye a los órganos centrales y territoriales de la ATC y a sus unidades administrativas, funciones y competencia, además de la Resolución de la misma fecha del Presidente de la ATC, por la que se procede al desarrollo de la estructura de las subdirecciones y la creación de los órganos territoriales de la ATC.

Desde el punto de vista organizativo, sigue pendiente de aprobación la relación de puestos de trabajo (RPT) para adaptar los puestos a la nueva estructura de la ATC. Continúa la situación de transitoriedad descrita el año pasado y que supone alguna limitación en la dificultad de cobertura de plazas nuevas de la ATC y la imposibilidad de asignación de determinados complementos.

En la fecha de la visita estaba en tramitación una reestructuración de los servicios centrales de la Agencia, así como de una nueva RPT.

La actividad de la Agencia viene regulada por el contrato de gestión, que establece las prioridades entre las diferentes actividades que conducen al cumplimiento de su misión y fija los objetivos a conseguir y establecer los resultados a obtener, así como los indicadores para evaluarlos. El primer contrato de gestión corresponde al periodo 2015-2017 y que se concreta para cada ejercicio en un Plan de Actuación.

Por otra parte, cabe recordar que, mediante Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, por el que se reorganiza parcialmente la administración tributaria canaria, se dejó sin efecto la encomienda de funciones, a partir del 31 de diciembre de 2012 a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL).

Hay también una serie de funciones relevantes en la gestión de los tributos cedidos que están encomendadas a la sociedad mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." (GRECASA), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (CEHS) y que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la administración pública de la CAC. En 2016 ha continuado desarrollando actuaciones en las áreas de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en periodo voluntario y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, al tiempo que ha prestado servicios importantes en materia de desarrollos en la sede electrónica y en la presentación telemática de declaraciones.

Por último, la Dirección General de Tesoro y Política Financiera (DGTPF) se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General (IG) de la CAC ejerce el control interno de carácter económico y financiero y la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la misma.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Canarias sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

En el presente informe se ha mantenido, por parte del área de la Secretaría General de la ATC, el criterio de imputación establecido en el informe anterior, en el que ya se procedió a adecuar la cuantificación numérica correspondiente al ejercicio a la tipología de la RPT resultante de la nueva estructura organizativa de la administración tributaria canaria, acorde con lo dispuesto en el Decreto 126/2014, de 18 de diciembre.

Respecto al personal de empresas de servicios, el convenio de cómputo en 2016 es equivalente al aplicado en 2015, respecto de la imputación del personal de la encomienda de GRECASA, habiéndose computado en dicho personal, en términos de atribución proporcional, tanto la parte del personal total de la plantilla de GRECASA adscrito a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos como el personal perteneciente a la empresa externa contratada por la propia GRECASA que se dedica a la grabación de declaraciones.

Se ha integrado en los medios personales existentes computados en el presente informe y exclusivamente en tanto en cuanto figuren adscritos a la gestión de tributos cedidos, tanto al personal de las delegaciones tributarias y de las Oficinas de Atención Tributaria (OAT) de Las Palmas y de Santa Cruz, como al ubicado en las islas no capitalinas, de manera proporcional y en función de cual sea la organización que gestione directamente cada oficina territorial según el mapa competencial (personal tanto de las delegaciones tributarias insulares, gestionadas por la ATC, como el que forma parte de las OAT gestionadas, según los casos, directamente por la ATC o, por encomienda, a GRECASA).

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 198, lo que representa un incremento del 0,5% con respecto al ejercicio precedente.



Evolución global de los medios personales		
	2015	2016
Funcionarios	93	91
Personal laboral	50	50
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	54	57
TOTAL	197	198

A 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 141 efectivos, frente a los 143 ocupados en igual fecha de 2015 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (91 efectivos) representó un 64,5 % respecto del total (141 efectivos), correspondiendo el 35,5 % restante a personal contratado (50 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 65 % y 35 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2015 / 2016				
Grupos	Efectivos a 31-12-2015	Efectivos a 31-12-2016	Diferencia	Variación %
A/A1	33	33	0	0,0
B/A2	20	19	-1	-5,0
B	0	0	0	--
C/C1	20	20	0	0,0
D/C2	65	64	-1	-1,5
E/AP	5	5	0	0,0
Total	143	141	-2	-1,4

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2015		Año 2016	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	3,5	5	3,5
Gestión Tributaria	78	54,5	77	54,6
Recaudación	14	9,8	13	9,2
Inspección	7	4,9	7	5,0
Valoración	18	12,6	18	12,8
Intervención	13	9,1	13	9,2
Informática	7	4,9	7	5,0
Servicios Generales	1	0,7	1	0,7
Total	143	100,0	141	100,0

Los servicios de la CAC con competencia en materia de tributos cedidos no cuentan con personal interino (cuadro nº5).

Las OOLL no participan en la gestión de tributos cedidos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2016 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 57 personas, 3 más que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter facultativo y administrativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

La CAC no dispone de personal interino o eventual adscrito a la gestión de tributos cedidos.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Como se indicaba en el informe del ejercicio anterior, en el contrato de gestión de la ATC se estimaba adecuado fijar el número máximo de puestos para el periodo de licencia del contrato en 732, mientras que se adscribieron 474 puestos de trabajo, incluyendo los necesarios para la gestión de los tributos del REF. Se indicaba también que se promovería la iniciativa legislativa para crear cuerpos o escalas propias del personal de la Agencia.

En relación con la previsión de creación de cuerpos o escalas propias, la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017 en su disposición adicional séptima crea, adscritas a la ATC y con funciones exclusivamente tributarias, las Escalas Tributarias en los Cuerpos superior de Administradores y en el de Gestión y la Escala de Agentes Tributarios en el Cuerpo administrativo técnico. Se han iniciado los trámites para la delegación de



competencias en la Dirección de la AEAT en todo lo que se refiere a la convocatoria y provisión de plazas.

Dado que no se han producido avances en la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas, continúa siendo conveniente la aprobación de la RPT de la ATC e ir cubriendo las vacantes que se consideren imprescindibles, especialmente para reforzar las áreas técnicas y liquidatorias de la Agencia, en el área de recaudación y en alguna unidad de la Secretaría General para reforzar los servicios comunes, así como en las islas en lo que se refiere a la gestión tributaria. Se observa también un porcentaje de efectivos del grupo A2 relativamente reducido en relación con los puestos ocupados por el grupo A1. Por otra parte, el contrato de gestión establecía como componente adicional un complemento de productividad vinculado al cumplimiento de objetivos, logro de resultados y especial rendimiento del personal, definido como porcentaje de retribución variable de hasta el 5%, en función del porcentaje del grado de cumplimiento global de los objetivos. El complemento de 2015 fue finalmente abonado por primera vez en diciembre de 2016.

6. Formación.

El Plan de Acción Anual de la ATC para el ejercicio 2016 incluye un Plan Anual de Formación y Perfeccionamiento que se desarrollaba en un listado de 10 acciones formativas, de las que se han desarrollado efectivamente todas menos una sobre "actualización de la normativa tributaria" y, entre ellas, en materia de tributos cedidos, exclusivamente:

- Curso avanzado de procedimientos de aplicación de los tributos, revisión y sancionador en el entorno Modelo Automatizado de Gestión de Tributos Cedidos (M@GIN)-cedidos.

Otras 6 actuaciones afectaban al conjunto de los tributos gestionados por la ATC:

- Procedimientos de gestión tributaria: comprobación limitada, verificación de datos y práctica de devoluciones.
- Procedimientos de recaudación: apremio y frente a responsables y sucesores (M@GIN).
- Reforma de la Ley General Tributaria de 2015.
- Curso avanzado sobre procedimiento de revisión en actos en vía administrativa: recursos y reposiciones y reclamación económico-administrativa.
- Seminarios sobre servicios en sede electrónica y portal web de la Agencia Tributaria Canaria.
- Curso avanzado de actuaciones y procedimientos de inspección tributaria.



Al igual que se indicó en el ejercicio anterior, podría ser conveniente la ampliación de los programas de formación en algunas de las materias de tributos cedidos, al tiempo que podrían ampliarse determinadas actuaciones en relación con la contabilidad de ingresos, el nuevo módulo de recaudación ejecutiva, y algunas específicas en el módulo de BI (business intelligence) sobre la aplicación M@GIN.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2016 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y territoriales de la ATC. Las instalaciones visitadas en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife son plenamente adecuadas a la función que realizan.

No obstante cabe indicar la necesidad de algunas obras de actualización, dada la antigüedad del edificio en Las Palmas de Gran Canaria, donde a la fecha de la visita se estaban realizando importantes obras de climatización.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2016 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios de la ATC.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

En el año 2016 se ha procedido a la renovación de equipos y material informático, entre los que puede destacarse 8 servidores, 60 monitores de 19", 60 ordenadores, 20 impresoras, 6 escáneres y algunas licencias de aplicaciones ofimáticas, entre otras adquisiciones.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema de gestión tributaria denominado M@GIN fue diseñado con carácter integral en lo que se refiere a los diferentes módulos de gestión e inspección y valoración para los distintos tributos gestionados por la ATC que iba a contener. No obstante, a pesar del tiempo transcurrido existen otros sistemas y aplicaciones todavía no integrados.

En 2016 se ha producido la integración de la gestión de la deuda en ejecutiva, en el sistema de gestión tributaria M@GIN. Está en producción desde el mes de noviembre de 2016, si bien se continúa trabajando en la actividad de las distintas funcionalidades y su implantación planteó numerosos problemas derivados de la modificación del sistema de ejecutiva que se venía desarrollando en GRECASA y que supuso, como se comenta en el apartado correspondiente, la paralización de las actuaciones en vía ejecutiva. No obstante, es previsible que se superen todas las limitaciones y dificultades en este ejercicio. De esta forma, quedan todavía fuera de M@GIN los tributos sobre el juego y la gestión del impuesto sobre el patrimonio.

Algunas de las mejoras más importantes en la aplicación corporativa M@GIN en 2016 han sido:

- Nueva versión multiplataforma para el ejercicio 2017 en el ISD.
- Algunas adaptaciones de los programas de ayuda y módulos de impresión de los modelos 600 y 620 para el ejercicio 2017.
- Adaptación del proceso de carga y consultas al nuevo formato del fichero del IP.

Los esfuerzos más importantes en cualquier caso se han concentrado en los diferentes desarrollos necesarios para la integración del módulo de recaudación ejecutiva.

Como proyectos más destacados dentro de los previstos para 2017 figuran:

- Una nueva versión multiplataforma para los programas de ayuda de ISD.
- Algunos desarrollos derivados de la integración de la gestión de ejecutiva y
- Presentación y pago telemático de los modelos de ISD, 660, 650, 651, 652 y 653.

Debe destacarse que se han producido avances en los interfaces entre módulos de gestión tributaria y de contabilidad, pero se continúa aún en los trabajos de mejora.



Como ya se destacaba en el informe del ejercicio precedente, en M@GIN existe un sistema de gestión documental en el que se almacenan todos los documentos presentados por los contribuyentes resultantes de la gestión. Se digitaliza la práctica totalidad de la documentación de entrada y continúan los avances en relación con la introducción del expediente electrónico.

3. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Actualmente se graba la totalidad de las casillas de los modelos de autoliquidación del ITPAJD (modelo 600 y 620) y del ISD (modelo 650, 651, 652 y 653).

La información sólo está limitada por el hecho de que está disponible a partir de 2006 para ITPAJD y de 2008 para ISD.

En la ATC existe un sistema “business intelligence” (BI) que permite explotar la información de la aplicación, siendo un sistema suficientemente potente y valioso que sirve para la definición y ejecución de consultas, tanto para las tareas de selección y planificación como para la preparación de datos para los diferentes cuadros de mando.

4. Estadísticas.

La ATC no elabora estadísticas de forma sistemática sobre los diferentes conceptos tributarios mediante la explotación de los datos de la declaración grabados. En el portal tributaria de la ATC figura información estadística de recaudación de los tributos del REF dentro de un apartado de “Bloque de Financiación Canario”.

Como se ha indicado en anteriores informes, cabría ponderar la conveniencia, como medida de transparencia, de publicar estadísticas que analicen por tributos cedidos y en comparación interanual o periódica la evolución recaudatoria de los gestionados por la ATC.

5. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

En esta materia, no se han producido avances significativos, por lo que puede decirse que, con carácter general, está pendiente de desarrollar actuaciones para la aplicación efectiva de la Ley 39/2015 en lo que se refiere a la administración digital.

En efecto:

- A pesar de que ya se disponía de ordenadores y terminales en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma (CA) para facilitar determinada información por realizar pequeñas actuaciones, no se han realizado otras actuaciones encaminadas a facilitar a los interesados la relación con la administración a través de medios electrónicos.



- No se ha habilitado un sistema de firma electrónica por funcionario habilitado con el previo consentimiento expreso del interesado.
- De momento no se han dado pasos para la creación de un registro de los funcionarios habilitados.
- Existe sede electrónica y registro electrónico, no totalmente adaptados a las disposiciones de la Ley 39/2015.
- No se han producido avances para dar cumplimiento al artículo 14.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAP) en relación a la obligación de determinados colectivos para relacionarse a través de medios electrónicos.
- A pesar de que, como se ha comentado con anterioridad, se han producido avances en relación con el expediente electrónico en los últimos años, no se ha terminado de definir con precisión la remisión electrónica a otras administraciones o unidades de expedientes electrónicos, con las características exigidas por el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y otras exigidas por el artículo 70.3 de la Ley 39/2015).
- En relación con la firma electrónica la comunidad tiene aprobada su lista de certificados válidos expedidos por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
- No se han habilitado todavía sistemas integrales para la firma digital de los empleados públicos de la Agencia.
- Los procedimientos de notificación electrónica no están totalmente adaptados a la Ley 39/2015.

La Orden de 27 de diciembre de 2013, regula, en base a la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, en el ámbito de la ATC, el sistema de dirección electrónica habilitada haciendo posible la práctica de notificaciones electrónicas. Existen determinados supuestos de notificación electrónica obligatoria, se permiten también días de dispensa de notificaciones por un máximo de 30 días al año natural y se permite que cualquier interesado pueda solicitar también voluntariamente este sistema para las notificaciones que tenga que realizar la ATC, accediendo directamente a través de notificaciones electrónicas del portal web de la ATC y de su sede electrónica. Hay que considerar que el sistema de notificaciones es único en la gestión tributaria de la ATC por lo que, tanto para los supuestos de notificación electrónica obligatoria como para los que se hayan acogido a ella de forma voluntaria, el sistema automáticamente se dirige hacia la notificación electrónica si el destinatario está dado de alta dentro del sistema. Se envían también de forma informal correos electrónicos ordinarios para avisar de la notificación en el sistema.



Para el acceso a la plataforma de notificaciones es necesario identificarse mediante certificado digital.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Como se ha indicado en informes precedentes, el Gobierno de Canarias publicó la Orden de 31 de julio de 2013 por la que establecía el marco común y las directrices básicas de la política de seguridad de la información en el ámbito de la administración electrónica de la administración canaria. La norma concreta el compromiso de la misma con la seguridad de los sistemas de la información, define los objetivos y criterios básicos para su tratamiento, sienta las bases del marco normativo y de seguridad y la estructura mínima organizativa y de gestión que velará por su cumplimiento para el conjunto de la CAC. Aunque se prevé que cada organismo deberá desarrollar y aprobar un documento propio de Política de seguridad de la información (PSI), la ATC no tiene desarrollado el suyo.

Se mantiene un control sobre el acceso a las bases de datos propias de la ATC a través de códigos de usuarios y claves de acceso.

El sistema para permitir el control de la información con la verificación individualizada de la actividad de los empleados de la ATC continúa siendo pendiente de implantación.

No se han realizado auditorías de seguridad en 2016.

No se ha cumplimentado el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información correspondiente al ejercicio 2016 a que se refiere el artículo 35 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el esquema nacional de seguridad (ENS).

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En el ejercicio precedente se describía una situación de debilidad del sistema de control de accesos a las bases de datos de la AEAT, debido principalmente a una inadecuada asignación de los controladores para los accesos en materia de tributos cedidos. Las personas asignadas entonces no tenían una relación directa con los usuarios a los que debían controlar, debido a los sucesivos cambios de puestos de trabajo y a una reestructuración de funciones desde la puesta en marcha de la ATC y la consiguiente modificación de algunas responsabilidades en los diferentes puestos de trabajo.

Las deficiencias observadas entonces han sido sólo parcialmente resueltas, en el sentido de que la asignación de los usuarios a cada controlador está más ajustada a la realidad de las funciones. No obstante, sigue existiendo un número muy importante de accesos pendientes de justificar, siendo la causa principal el cambio de controlador en el puesto de trabajo, sin resolver la justificación de accesos anteriores. Hay 10 controladores y 7 de



ellos tienen pendientes de justificar accesos, y de más de 2 meses. Más de la mitad de los 41 accesos pendientes corresponden a un solo controlador.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el control designado por la ATC ha supuesto, en 2016, 44,17 días. En 40 casos, como se ha comentado, la pendencia ha superado los 6 meses y ha supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 3,33% lo han sido respecto de información sobre operaciones con terceros y en un 2,23% en relación con las cuentas bancarias.

El porcentaje de otra información es de 88,46%.

El porcentaje de accesos con relaciones se ha reducido (0,045%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado, alcanzando el 21,62%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 16 (27,59% de los mismos).

8. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto problemas en el acceso a BDCNET ni limitaciones en el alcance de la información por lo que se refiere a su utilización en materia de tributos cedidos, aunque sí en relación con la gestión de los tributos del REF. Sobre la asignación de perfiles de acceso básico, medio y superior, la ATC había observado limitaciones en la utilización de los perfiles intermedios, si bien continuaba pendiente la revisión de la adecuación de los perfiles a los puestos de trabajo asignados.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

No se han producido modificaciones significativas en los sistemas de gestión de calidad en la ATC. Cabe recordar que las medidas para la modernización y calidad de los servicios públicos se encontraban en la Resolución de 27 de enero de 2012, que el artículo 8 de la Ley 7/2014, de 30 de julio de creación de la ATC contempla como uno de sus principios la mejora continua en la calidad en el desarrollo de sus funciones y que en el contrato de gestión, la sexta línea estratégica es la calidad y mejora continua. Los aspectos en los que la ATC profundiza en materia de calidad se circunscriben a la evaluación de resultados a través del contrato de gestión y de los correspondientes planes de acción anual.

No obstante, a pesar de la importancia de la valoración de resultados en la gestión de calidad, se podrían incorporar también otras iniciativas y compromisos que incluyeran otros aspectos, como la medición de la valoración por parte de los contribuyentes de los servicios prestados por la ATC o incluso la incorporación de compromisos en la gestión tributaria, aprobando una nueva carta de servicios de la ATC que sustituya a las antiguas cartas de la DGT.

2. Quejas y sugerencias.

El Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC, que pueden plantearse por los siguientes medios: a través del portal de la misma (página web), por escrito simple o impreso proforma que pueden presentarse presencialmente, por correo y a través del teléfono 012. Existen carteles anunciando la posibilidad de su presentación en las oficinas gestoras (OOGG).

En el año 2016 se presentaron 59 quejas frente a 90 el año 2015 (vid cuadro adjunto). La mayoría se refieren a cuestiones relacionadas con el tiempo de espera y la atención recibida.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2015	2016
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	31	6
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	5	5
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	54	39
OTRAS INSTANCIAS	-	9
TOTAL	90	59



Analizada una muestra de 10 quejas presentadas ante los órganos dependientes de la ATC cabe poner de manifiesto lo siguiente: la casuística es muy diversa, si bien en los casos examinados predomina mayoritariamente, como motivo de la queja, el tiempo de espera y la información recibida. Las quejas ante los servicios de la ATC se instrumentan y tramitan de forma mucho menos formal que las que se tramitan ante los defensores del pueblo. Si bien no presenta especificidades singulares, el Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente no ha venido contestando de manera formal a todas ellas. En muchos casos no se contestan y cuando se hace se realiza de manera telefónica quedando constancia de la fecha de dicha contestación mediante nota manuscrita en la queja.

Parece recomendable garantizar una tramitación más ordenada de este tipo de quejas, incluso las presentadas en los servicios de ATC prestados por GRECASA, contestar por escrito y dejar constancia escrita de la contratación.



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El instrumento esencial de planificación en la ATC es el contrato de gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el periodo 2015-2017. En él se establece el objeto del contrato de gestión, los objetivos estratégicos y los recursos presupuestarios, personales, materiales, tecnológicos para alcanzar los mismos. Se detalla el procedimiento para evaluar los resultados, que se sitúa como eje central del proceso de planificación, detallando las actuaciones para el seguimiento de ejecución y cumplimiento del contrato de gestión. Los dos objetivos estratégicos consisten en maximizar la eficacia en la gestión tributaria y aplicar eficientemente los recursos que se le asigna. Para alcanzar tales objetivos, se le marcan a la agencia un conjunto de líneas estratégicas a las que debe sujetar su actuación. Estas líneas son las siguientes:

1. El control tributario y la lucha contra el fraude fiscal.
2. El servicio a los ciudadanos
3. La cooperación interadministrativa.
4. La colaboración social en la aplicación de los tributos.
5. La transparencia.
6. La calidad y mejora continua.
7. La autonomía.
8. La ética profesional y responsabilidad pública.

Para el ejercicio 2016 se publicó en el boletín oficial de Canarias el 20 de mayo de 2016 el Plan de Acción anual de la ATC para dicho ejercicio. En el Plan de Acción se detalla el plan de objetivos 2016, las actuaciones a realizar por los órganos de la ATC y los criterios que informan el Plan de Control, así como los recursos presupuestarios y personales necesarios para conseguir los objetivos y la forma de seguir y evaluar los resultados.

El Plan para 2016 cuantifica nuevamente 10 indicadores del contrato de gestión, que se exponen junto con su cumplimiento en el punto 3.2.2.

En este contexto de planificación, el Plan de Control Tributario (PCT) se enmarca dentro del Plan de Acción anual. Así, el Plan de Acción contiene los criterios generales que informan del PCT y que deben ser objeto de publicación, mientras que el propio PCT tiene carácter reservado.

A la vista del importante desarrollo de las actuaciones de planificación que se pretende realizar en la ATC en el marco del contrato de gestión y de los planes de acción anuales,



parece conveniente redefinir los elementos del PCT, de forma que, en coherencia con los instrumentos planificadores citados, permita establecer también indicadores de cumplimiento, asignando objetivos concretos a cada área que permita configurar un cuadro de mando y un sistema de dirección basado en la definición de metas mensurables.

En relación con el PCT se observan las siguientes características:

- El PCT se desglosa por áreas: gestión, gestión del área de tributos REF y propios, gestión del área de tributos cedidos, gestión del área de tributos a la importación, plan de inspección y plan de recaudación. Estos dos últimos comunes a todos los tributos que gestiona la ATC.
- Como se observa el PCT se elabora con una periodicidad anual.
- Se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT, especialmente por la incidencia de los tributos REF.
- Dentro del PCT existen algunos objetivos cuantificados (número de procedimientos, importe de liquidaciones) pero se refieren al conjunto de la actividad y no existe ningún detalle en las distintas actuaciones que fija el PCT.
- El PCT es suficientemente conocido por el personal encargado de cumplirlo, sin perjuicio de que no se publique en el boletín oficial.
- No se asignan objetivos individualizados al personal ni en el propio PCT ni en ningún desarrollo del mismo.
- Si bien está previsto en la ATC realizar un seguimiento periódico del cumplimiento, éste está pendiente de la planificación y desarrollo de los trabajos de la unidad de auditoría, que está en curso de reestructuración.
- En cambio, de forma global el cumplimiento de los objetivos globales establecidos en el contrato de gestión, ha dado origen por primera vez a la asignación de un complemento de productividad para el personal de la ATC.



3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por lo que se refiere al grado de ejecución y desviación de los indicadores del contrato de gestión a 31 de diciembre de 2016, cabe indicar que se ha realizado un informe sobre el cumplimiento de los mismos en el que, en resumen, se observan los siguientes resultados:

INDICADORES DEL CONTRATO DE GESTIÓN				
INDICADOR	OBJETIVO 31/12/16	PORCENTAJES CUMPLIMIENTO A 31/12/16P	PESO	COMPUTO
1. Ejecución de ingresos del Presupuesto de la CAC:	107,00%	101,51%	15	15
2. Recaudación neta del periodo sobre DRN:	90,00%	98,37%	15	15
3. Incremento de los procedimientos de control e inspección respecto ejercicio anterior:	12,00%	107,66%	10	10
4. Porcentaje de ingresos sobre procedimientos de control tributario:	20,00%	74,61%	10	10
5. Recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva:	10,00%	57,88%	10	0
6. Coste de la Agencia Tributaria Canaria (Oblig/RN):	<2%	0,94%	5	5
7. Incremento del rendimiento medio por empleado respecto del ejercicio anterior (RN/media de empleados):	7,00%	101,31%	10	10
8. Incremento de las actuaciones y los procedimientos telemáticos respecto del ejercicio anterior:	8,00%	154,58%	15	15
9. Incremento de los servicios de atención a los ciudadanos respecto del año anterior:	5,00%	123,31%	5	5
10. Disminución de las resoluciones estimatorias (a favor del SP) de las REAS respecto del ejercicio anterior:	<5%	-23,71%	5	5
RESULTADO TOTAL			100	90

IC: Indicador de cumplimiento.

Fuente: Contrato de gestión 2015-2017

Destaca el cumplimiento generalizado (90% de resultado total) y un incumplimiento en el indicador que hace referencia a la recaudación de la deuda en vía ejecutiva.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATC, distinto a su sede electrónica, presenta las siguientes características:

- Es fácilmente accesible desde cualquier buscador y desde la página del Gobierno de Canarias y de la Consejería de Hacienda.
- En materia de accesibilidad, en la página de la CAC se indica que cumple con los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) y con pautas de accesibilidad WCAC (Web Content Accessibility Guidelines) nivel AA. En cambio, en la página principal de la ATC no se ofrece información específica sobre la accesibilidad, aunque sí en la sede electrónica.
- El contenido de la página web y de la sede sólo está disponible en castellano.
- Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas adicionalmente, se permite el pago con cargo a tarjetas de débito.
- En la sede de la ATC se pueden efectuar consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva, a través de índices de costes de la construcción en Canarias. Se continúa, por otra parte, trabajando en la posibilidad



de disponer en el futuro de una aplicación para el conocimiento previo de la valoración de todo tipo de inmuebles.

- Es posible solicitar información tributaria de carácter básico respecto de los tributos gestionados por la ATC en el portal tributario, a través de un formulario. La contestación a estas consultas deberá realizarse en el plazo de 6 meses desde su presentación. El formulario se envía automáticamente un correo electrónico y se da de alta una incidencia. También existe la posibilidad de formular consultas técnicas sobre el contenido y utilización del portal y de la sede.
- Por lo que se refiere a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste, existe un área personal donde se pueden consultar solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente declaraciones presentadas. Se continúa trabajando en el desarrollo de una carpeta fiscal, con un contenido informativo mucho más amplio.
- Por otra parte, cabe mencionar que se puede realizar un conjunto de trámites a través del registro electrónico general, pero no están desarrolladas todavía las aplicaciones específicas o formularios para los trámites, singularmente considerados. También se pueden obtener en el acto certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, formular consultas y otras operaciones.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2016			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	7,4	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	78,2	61,8	100,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 7,4% en ITPAJD, único tributo en el que son posibles. Considerando no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector



óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 80% del total de presentaciones.

Las presentaciones telemáticas se han producido exclusivamente por ITPAJD. En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 9,3% de las presentaciones del modelo 620 y el 5,5% respecto del total de las presentaciones por dicho concepto.

En la Comunidad Autónoma de Canarias puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejado en el cuadro adjunto.

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)			
CONFECCIÓN ON -LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN (MOD. 041)			

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente, incluyendo la presentación de declaraciones, se presta en la CAC por 10 OAT gestionadas directamente por "GRECASA" (6 de las cuales en el ámbito territorial de las delegaciones tributarias insulares), incluyendo una oficina de gestión mixta (San Cristóbal de La Laguna); además de otras 4 gestionadas exclusiva y directamente por los servicios de la ATC, con personal propio (3 en el ámbito territorial de Gran Canaria y 1 en el de Tenerife), así como 2 ventanillas en las cámaras de comercio.

Entre las características de la información y asistencia al contribuyente en la CAC, hay que destacar:



- Por lo que se refiere al centro de atención telefónica, existe un número 012, funcionando como "Call Center" pero que a efectos tributarios ofrece una información muy básica y poco especializada.
- Como se ha comentado en anteriores informes, podría ser aconsejable que la específica atención tributaria del segundo nivel en materia de tributos cedidos pudiera ser prestada por las OAT gestionadas por GRECASA.
- Se dispone de servicio de cita previa para asistencia y cumplimentación de los modelos 650 y 651 (ISD). Se realiza una atención general al contribuyente, con la finalidad de proporcionar información y asesoramiento técnico tributario. Todas las atenciones se realizan en mesas de atención personalizada.
- La asistencia cubre también la realización de declaraciones tributarias y la recepción de cualquier modelo de autoliquidación. (ITPAJD e ISD), en orden a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el ejercicio de los derechos que asisten a los contribuyentes.
- Existen sistemas de gestión de colas y de puestos de información en funcionamiento en todas las OAT que permite la distribución de los contribuyentes en las mesas correspondientes a los trámites a realizar, así como controlar la situación de los tiempos de espera y de atención en todo momento y elaborar estadísticas del funcionamiento de las oficinas de atención.
- Los resultados de la OAT sobre clientes atendidos y tiempos medios para las dos oficinas principales corresponden a atenciones no sólo de tributos cedidos sino del conjunto de impuestos gestionados por la ATC, sin que sea posible discriminar entre unos y otros tributos. En el ejercicio 2016 se ha observado en la OAT de Las Palmas un incremento del 2% en la atención a clientes y una reducción del 5% en la de Santa Cruz de Tenerife. Los datos de clientes y tiempos medio de espera y de atención en estas oficinas para los ejercicios 2015 y 2016 son los siguientes:

S.C. TENERIFE	2015	2016	VAR.%
Clientes atendidos	67.868	64.326	-5%
Tiempo medio espera	0:39:21	0:34:31	-
Tiempo medio atención	0:10:25	0:10:14	-
LAS PALMAS G.C.	2015	2016	VAR.%
Clientes atendidos	91.511	93.541	+2%
Tiempo medio espera	0:20:06	0:24:22	-
Tiempo medio atención	0:09:54	0:12:06	-



A la vista de estos datos se observa una ligera reducción de clientes atendidos en Santa Cruz de Tenerife y el mantenimiento de unos tiempos de espera, que pueden considerarse aún elevados en las dos OAT, especialmente en la de Santa Cruz de Tenerife. Parece conveniente disponer de las medidas oportunas para reducir en este caso los tiempos medios si se quiere mantener un nivel de calidad conforme con el servicio que se presta.

Alguna de las OAT puede verse también afectada por el elevado tiempo que requiere la atención por recaudación ejecutiva convenida con alguna corporación.

Cabe destacar en la atención y ayuda a la confección de declaraciones el filtro que se realiza en las ATC, a efectos de conocer desde el origen posibles valores declarados insuficientes u otros elementos a comprobar por los servicios de gestión.

En general, los servicios de información y asistencia al contribuyente, gracias a la encomienda a GRECASA, deben ser valorados de forma positiva.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la visita de inspección se rectificó la estadística concerniente a la recepción de declaraciones del IP en ambos servicios territoriales, ya que en la información previa se apreciaba un grado significativo de debilidad en el tratamiento de la información recibida de la AEAT por este concepto.

No se han practicado en 2016 actuaciones de comprobación respecto de no declarantes al no estar incluidas en el PCT correspondiente a dicho ejercicio.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 4.166. El número de las declaraciones del ejercicio 2015 ascendió a 4.098 (cuadro n.º 11) correspondiendo 68 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
4.098	68	4.166

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 376 liquidaciones (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2015	2016
NÚMERO	5	376
IMPORTE (miles de €)	4	698
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,1	9

Dichas liquidaciones se han debido al recargo de extemporaneidad.



En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2016 (cuadro n.º 14) fue de 9 . El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 22,2%.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2016, al igual que en el ejercicio anterior.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Las únicas actuaciones de comprobación en vía de gestión que se han realizado en 2016 corresponden a liquidaciones de recargos de extemporaneidad. No se realizan otras actuaciones ni se utiliza la herramienta ZUJAR en este impuesto. Una de las principales limitaciones reside en que todavía no se ha desarrollado en M@GIN el módulo de IP, herramienta fundamental para realizar cualquier tipo de cruce. La información de las declaraciones recibidas de la AEAT se ha tramitado informáticamente en mayo de 2017. Por otra parte, ni los medios personales dedicados al impuesto ni la atención que el Plan de Control dedica a esta figura son significativos. Como se ha indicado en anteriores informes, sería conveniente incrementar las posibilidades de obtener información a través de la herramienta ZUJAR 4.

5. Tratamiento de la información.

Como se ha indicado anteriormente la información recibida de la AEAT no ha sido cargada en las bases de datos propias de la ATC hasta 2017. Por ello, la realización de cualquier comprobación sobre patrimonios preexistentes, cuentas corrientes o bienes inmuebles, solamente puede hacerse utilizando BDCNET.

Los únicos expedientes que se tramitan en M@GIN se realizan a instancia del interesado y generalmente hacen referencia a devoluciones de ingresos indebidos.

No obstante lo anterior, cabe mencionar que los responsables de la ATC echan de menos que la información procedente de la AEAT y, especialmente en la existente en el ZUJAR de CCAA, dispusiera del dato de la fecha de ingreso de las autoliquidaciones para poder verificar, en los casos de domiciliación, el resultado de ingreso al vencimiento y, en caso de rechazo de la domiciliación, poder proceder a su exigencia en vía ejecutiva. La información disponible sobre las formas de pago no permite realizar un seguimiento por parte de la ATC para verificar que la solicitud se ha presentado ante el órgano competente y, en su defecto, proceder a su exigencia en periodo ejecutivo.

Durante el 2016 se ha subido a pre-explotación el módulo de Patrimonio en M@GIN y en mayo de 2017 se ha subido a producción con toda la información de las declaraciones recibidas de la AEAT.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las estadísticas relativas a este impuesto proceden, desde mayo de 2008, de la aplicación informática M@GIN, así como de la aplicación facilitada por el Colegio de Registradores para la gestión anterior a dicha fecha.

La comprobación de los datos proporcionados previamente por la CAC resultó de conformidad.

Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, independientemente del número de liquidaciones y/o autoliquidaciones que cada uno contenga.

El número total de recursos reflejado en cada servicio territorial se corresponde con el total de los presentados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	208	267	28,4	13.752	18.955	37,8	13.693	18.905	38,1	267	317	18,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	208	267	28,4	13.752	18.955	37,8	13.693	18.905	38,1	267	317	18,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 0,2 meses manteniéndose en el mismo índice que en el ejercicio anterior.

La entrada de documentos ha aumentado en un 37,8%.





b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.023	-	1.023	5,4	0,7
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	17.932	-	18.955	94,6	0,2

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 5,4% en la comunidad (6,9% en 2015).

La evolución del pendiente es ligeramente positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (0,7 meses por 0,8 meses en 2015).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece a la reapertura de expedientes en M@GÍN correspondientes a las anteriores aplicaciones, además de a las altas de oficio en el caso de herederos que no hayan presentado autoliquidación y a los expedientes provenientes de otras comunidades.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 94,6 % para el total de la comunidad (93,1% en 2015).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2016, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 14,6% (20% en 2015), siendo 17,1% en Santa Cruz de Tenerife y 5,7 en Las Palmas, lo que supone unos resultados muy diferenciados por Servicio Territorial.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	191	3.697	20	149	4.140	14,5
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	387	6.183	3	271	3.468	1,5

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 1,5%.

La reducción de liquidaciones complementarias obedece a la contracción en el ritmo de productividad liquidadora.

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	229	163	-28,8	96	105	9,4	162	182	12,3	163	86	-47,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	229	163	-28,8	96	105	9,4	162	182	12,3	163	86	-47,2
Impugnación de valor	189	138	-27,0	67	76	13,4	118	142	20,3	138	72	-47,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 9,4 % en los recursos entrados, del total de recursos presentados el 80% se concentra en S.C .Tenerife y el 20% en Las Palmas (49 y 51% respectivamente en 2015)

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de liquidaciones con impugnación de valor con el 72,4% seguido de demás recursos con un 15,2% y rectificaciones de errores 12,4%.

El porcentaje de estimación del total o parcial de los recursos despachados alcanza el 63,2% (cuadro n.º 38).

La relación entre los 105 recursos de reposición presentados, con o sin impugnación de valor, o por otros motivos, respecto de los 271 expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias se eleva hasta el 38,7% (24,8% en el ejercicio anterior).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2016 fueron solicitadas 11 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del 26,7%, en el que se



produjeron 15 entradas; de estas 11 entradas 2 corresponden a Las Palmas y 9 a S.C. Tenerife.

Se tramitaron por 27 peticiones (6 en Las Palmas y 21 en S.C. Tenerife. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 56 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 24,9 meses (40 meses en Las Palmas y 20,6 en Tenerife), siendo el índice de demora en 2015 de 11,7 meses desglosados en 57,6 y 8,3 meses respectivamente.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se ha instruido 1 expediente sancionador en 2016 (ninguno en 2015) por importe de 1 miles de euros.

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes y en la verificación formal de beneficios fiscales alegados. Se realizan filtrados con las autoliquidaciones, según el grado de parentesco. Se comprueban las valoraciones de los inmuebles, detectando las eventuales diferencias entre valor declarado y valor mínimo comprobado, etc.

Existe un número limitado de accesos a las bases de datos (BBDD) de la AEAT por parte de los liquidadores del impuesto, que se utilizan ocasionalmente. En cambio, los accesos a la sede electrónica del Catastro (SEC) se utilizan con regularidad.

No se dispone de filtros informáticos suficientemente elaborados para facilitar el trabajo de comprobación en vía de gestión, dado que no se han dispuesto en M@GIN de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante y causahabientes. Como se ha visto anteriormente, la información del IP procedente de la AEAT no está todavía cargada en M@GIN.

En 2016 se utilizó la herramienta ZUJAR para realizar actuaciones de control con cruces informáticos desde la Dependencia de Planificación y Selección de la Subdirección de Inspección y Planificación, remitiendo en 2016 un total de 8 expedientes.

En el Plan de Control Tributario se describen una serie de actuaciones de comprobación en el impuesto, entre las que destacan el control de reducciones (por edad, adquisición de empresa individual, etc.), considerando como objetivo a cumplir verificar la procedencia de reducciones superiores a 60.000 € en términos de base imponible.

El PCT no ha fijado objetivos cuantitativos concretos al área de gestión en ISD, al igual que en el resto de los casos. Se describen algunos criterios para priorizar la revisión de los expedientes en el ISD.



No obstante lo anterior, a efectos del control en vía de gestión es necesario considerar la incidencia de la práctica defiscalización de las tarifas I y II del impuesto.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1.497
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.434
TOTAL	2.931

El número de expedientes en Las Palmas de Gran Canaria corresponde a 6.695 autoliquidaciones y en Santa Cruz de Tenerife a 5.584.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2016 del 15,5% (21,2% en 2015), suponiendo un total de 12.279 autoliquidaciones prescritas.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a la gestión del ITPAJD resultan de la agregación de una doble estadística: la derivada de la aplicación informática para la gestión actual del impuesto, es decir, el modelo automatizado M@GIN; y la derivada de los aplicativos anteriores, respecto de los modelos de autoliquidación y expedientes con fecha de presentación anterior a 1/10/06, cuya tramitación continúa gestionándose mediante dichos aplicativos previos.

No se apreciaron limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CAC.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones. De igual modo que en lo concerniente al ISD, las estadísticas facilitadas por la ATC incluirían, en su caso, entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se presentara declaración o autoliquidación, dado que no es posible diferenciarlas y cuantificar, en consecuencia, su número e importe. Las actuaciones de comprobación se



realizan por el Servicio de Planificación y Selección que remite periódicamente la documentación a liquidar.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	7.246	7.150	-1,3	249.559	270.937	8,6	249.655	271.154	8,6	7.150	6.933	-3,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	7.246	7.150	-1,3	249.559	270.937	8,6	249.655	271.154	8,6	7.150	6.933	-3,0

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 8,6% alcanzando la demora media 0,3 meses al igual que en el ejercicio anterior.

La entrada de documentos ha aumentado en un 8,6%.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

No se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año ya que se suele presentar el modelo 620 de la compra en el momento de la venta posterior por el empresario, aportando en ese momento la factura. Resultaría, por tanto, conveniente disponer de las oportunas herramientas informáticas para realizar dicho control y la consiguiente inclusión de tales comprobaciones dentro del PCT anual.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. A su vez, la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento



para la presentación electrónica por Internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del Código Electrónico de Transferencia (CET) tras el pago a través de pasarela.

Con un total de 82.345 (78.193 en 2015) autoliquidaciones tramitadas, cifra un 5,3% superior a la alcanzada en 2015, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados alcanzó un índice de actividad del 97% al igual que en el año anterior, manteniéndose estabilizado el índice de demora en 0,4 meses.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2016 fueron despachadas 77.844 autoliquidaciones, cifra superior en un 17,9% a las 65.998 del año anterior.

El índice de demora osciló entre el 0,6 de Las Palmas, y el 0,5 de Tenerife, con un índice de demora global del 0,5 que es inferior al 0,7 registrado en el año 2015.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	5.460	14.328	3,9	4.592	8.854	2,7

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 4.592, por importe de 8.854 miles de euros. En relación con 2015, se produjo una disminución del 15,9% en el número de liquidaciones y una disminución del 38,2% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 3,4% (2,7 % en Las Palmas y 4,2% en Tenerife), (4% en 2015, siendo 3,8% en Las Palmas y 4,1% en Tenerife)).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.964 (994 en Las Palmas y 970 en Tenerife), por importe de 184 miles de euros (97 miles de euros en Las Palmas y 87 en Tenerife), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 2,4% (3,6% en 2015).





Debe destacarse la relevante labor de la OAT en el momento de la asistencia al contribuyente o de recogida de las autoliquidaciones modelo 620 marcando posibles errores, bien en la identificación de vehículos, bien en la aplicación de tablas que han dado lugar a las liquidaciones complementarias indicadas.

La mayor parte del total de liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoración. El resto tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) sin ingreso del tipo implementado del ITPAJD o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

En cualquier caso, si bien el número de liquidaciones complementarias se ha reducido en 2016 con respecto a 2015 en un 15,9%, el importe de las mismas ha sufrido una reducción aún mayor en importe (38,2%), que aconseja revisar en profundidad las causas últimas de la misma, así como valorar la suficiencia de los medios personales asignados a las tareas de liquidación, como se ha comentado en informes anteriores, y establecer claros objetivos en el área de gestión en materia de revisión y liquidaciones complementarias.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	1.636	1.360	-16,9	302	317	5,0	578	718	24,2	1.360	959	-29,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	1.636	1.360	-16,9	302	317	5,0	578	718	24,2	1.360	959	-29,5
Impugnación de valor	1.402	1.187	-15,3	245	238	-2,9	460	657	42,8	1.187	768	-35,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 5,0% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 16 meses (28,2 en 2015). Siendo de 23,1 meses en Las Palmas y 14 meses en Tenerife.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen el 75,1% del total de los recursos presentados (81,1% en 2015)

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 49,3% (cuadro n.º 65).



La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,9% (5,5% en 2014).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76).

Durante 2016 fueron solicitadas 85 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 13,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 124 (47 en Las Palmas y 77 en Tenerife). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 242 expedientes correspondiendo 91 a Las Palmas y 151 a Tenerife, con un índice de demora global estimado para su tramitación de 23,4 meses (21,5 meses en 2015).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 79 expedientes sancionadores en 2016 (4 en 2015) por importe de 325 miles de euros (35 miles de euros en 2015).

3. Control en vía de gestión.

No existen filtros informáticos para la realización de las tareas de comprobación, más allá del control de los índices notariales. El control de la aplicación de exenciones, beneficios fiscales, etc., se realiza por los liquidadores del impuesto, utilizando fundamentalmente la información que proviene de GRECASA, obtenida en el momento de ayudar a la cumplimentación de las declaraciones tributarias a los contribuyentes. Por lo que se refiere al resto de las comprobaciones por parte de los liquidadores, el elemento fundamental es la comprobación de valor, realizando una previa selección a través de los importes resultantes de la multiplicación del valor catastral por un coeficiente, normalmente 2. Salvo en los casos en los que haya conocimiento del valor de tasaciones en las hipotecas, se envían a valoración cuando no se supera el valor mínimo considerado. En la actualidad, se preparan listados de declaraciones, valor declarado y valor mínimo para comprobación desde el servicio de valoración.

Se realiza un control informático sobre los índices notariales enviados por parte del servicio de planificación y selección anteriormente citado. En 2016 la depuración y explotación de dicha información permitió enviar 44 expedientes a las oficinas de gestión (26 para Las Palmas y 18 para Santa Cruz de Tenerife). Considerando los expedientes enviados en ejercicios anteriores, se finalizaron 48 expedientes que supusieron liquidaciones en vía de gestión por importe de 565 miles de euros.

En el Plan de Gestión, se hace referencia a la necesidad de comprobar las condiciones para aplicar los tipos reducidos del ITPAJD, se dan criterios para la comprobación de valor, se fijan objetivos también para la emisión de recargos por presentación extemporánea y se incluyen actuaciones en relación con expedientes sancionadores por



hechos imponderables no autoliquidados, indebida aplicación de exenciones o de tipos reducidos, etc. En cualquier caso, el PCT no fija objetivos ni para el impuesto en su conjunto ni para los tipos de actuaciones a realizar.

La mayoría de las liquidaciones complementarias responden a diferencias observadas entre los valores declarados y los comprobados.

4. Remisión de protocolos notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se reciben en la CAC dichos protocolos.

No se ha regulado de forma complementaria por parte de la CAC.

Dicha información permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ningún problema para obtener su cruce, a efectos de comprobación con los registros de presentación.

La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para el área de gestión y de inspección. Como se ha comentado en el apartado anterior, ha permitido enviar 44 expedientes a las oficinas de gestión (47 en 2015).

La depuración y explotación de esta información ha permitido en 2016 enviar 44 expedientes a las oficinas de gestión (26 para Las Palmas y 18 para Santa Cruz de Tenerife). De estos 44 expedientes se encuentran finalizados actualmente 48 y el total liquidado en vía de gestión asciende a 565.065,28€ (374.655€ + 190.400,28€). Por otra parte, no se envió ningún expediente a los servicios de inspección al finalizar en 2016.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

No se han producido modificaciones sustanciales en relación con la situación existente en 2015. Cabe recordar que la Orden de 4 de marzo de 2013 establece las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática ante la ATC de documentos con trascendencia tributaria. El Convenio de colaboración de la CAC con el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado, publicitado mediante Resolución de 14 de febrero de 2014, establece las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de documentos con trascendencia tributaria.



La Orden de 11 de septiembre de 2014 regula la remisión por los notarios a la ATC de la ficha resumen de los documentos notariales y de la copia electrónica de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD y del ITPAJD.

El sistema se aplica a todos los supuestos de los conceptos ITPAJD e ISD. Debe destacarse que no es necesario presentar físicamente por parte del contribuyente la correspondiente escritura pública pues se han arbitrado los medios para la presentación y pago telemáticos completos. No obstante lo anterior, continua con un escaso nivel de utilización la ficha notarial de forma individualizada y tampoco la información se ha utilizado de forma masiva para la realización de controles y cruces informáticos. Los liquidadores del impuesto suelen solicitar la escritura electrónica por el procedimiento establecido en la Orden de 2014 y se obtiene sin problemas en un proceso con un diferimiento en el tiempo de 1 ó 2 días.

A la vista del escaso número de presentaciones telemáticas, la reducida utilización de las fichas notariales, tanto en procesos informáticos masivos como para la comprobación individual de declaraciones y el mantenimiento de la presentación de las copias de las escrituras notariales por parte de los presentadores, parece aconsejable la revisión del conjunto de procesos y sistemas para facilitar un mayor porcentaje de presentaciones telemáticas y una simplificación de los procedimientos, especialmente en lo que se refiere a la presentación de la documentación anexa.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2016.

El Decreto 77/2015, de 7 de mayo, ha aprobado el Reglamento del juego del bingo en la CAC, siendo objeto de regulación la modalidad de bingo electrónico en su sección 4ª, artículos 65 y siguientes. En los datos recaudatorios de 2016 referidos al bingo tradicional se han incluido los derivados del bingo electrónico dado que no pueden diferenciarse sus importes.

El número de máquinas censadas se obtiene de la aplicación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad sólo en fecha determinada, sin que quepa efectuar su comprobación posterior con referencia a la indicada fecha. El número de autoliquidaciones que consta en las estadísticas recoge el de los documentos 045 y 046 presentados, constituyendo el primero el modelo de autoliquidación de alta de cada



máquina y, el segundo, de autoliquidación colectiva para el conjunto de máquinas de las que cada empresa es titular.

Las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago en las estadísticas.

Las apuestas deportivas e hípcas, respecto de las cuales no ha existido recaudación susceptible de haberse computado en el epígrafe de "otros conceptos" en el ejercicio de referencia, han quedado reguladas en el Decreto 98/2014, de 16 de octubre, mediante el cual se aprueba el Reglamento de apuestas externas de la CAC y se modifican otras disposiciones de carácter general relacionadas con el juego y las apuestas (BOC 205, de 22 de diciembre de 2014).

A la fecha de la visita no se han regulado y autorizado en la CAC juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.º 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2015		2016	
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE
CASINOS	32	3.284	33	3.205
BINGO	58.835	19.945	3.408	19.222
MÁQUINAS	7.442	24.194	7.168	28.663
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	-	-	42	918
RIFAS	-	-	-	-
COMBINACIONES ALEATORIAS	80	160	84	195

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe. S, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 8 casinos autorizados. Durante 2016 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 3.205 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 79 miles de euros.



b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la comunidad fueron 29, habiendo estado operativas todas, siendo el mismo número de salas operativas que el año anterior. El número de cartones vendidos fue de 3.408 miles (en miles), frente a 58.835 (miles) en 2015, y la recaudación supuso 19.222 en miles de euros frente a 19.945 miles de euros en 2015.

La modalidad de bingo electrónico ha sustituido en la práctica a la tradicional, desapareciendo definitivamente en Gran Canaria las ventas de cartones físicos a partir de agosto de 2015. En Santa Cruz la reducción de ventas comenzó a ser significativa desde noviembre de 2015 y en La Palma no se han realizado ventas de cartón tradicional desde octubre de 2014.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-16 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido un 3,7% con respecto al año anterior, pasando de 7.442 en 31-12-15 a 7.168 a fin de 2016.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 1.578 por importe de 28.663 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.204 por importe de 24.194 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +31,1 por ciento en el número y del +18,5 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2016 se han presentado 84 declaraciones por combinaciones aleatorias y 42 declaraciones por apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.113 miles de euros (918 miles por apuestas y 195 miles de euros por combinaciones aleatorias). En 2015 el importe recaudado fue de 160 miles de euros. Destaca el incremento del importe y número de las apuestas, pues no había en 2015 y suponen 918 miles de euros en 2016, 82,5% del total.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2016 se interpuso 1 recurso en el total de la comunidad que fue estimado en su totalidad, no existiendo índice de demora en su resolución.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.



3. Control en vía de gestión.

Tal y como se indicaba en el informe del ejercicio anterior, existe una separación orgánica de las áreas administrativas de control del juego (Consejería de Presidencia, Justicia y de Igualdad) y fiscal (Consejería de Hacienda). El censo de máquinas de juego se actualiza por la primera de las consejerías citadas con ocasión de altas de nuevas máquinas, pero no siempre con puntualidad en lo que se refiere a las bajas. La insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se ha hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria. Tal y como se indicó en el informe de ejercicios precedentes, la creación de la ATC podría permitir considerar, por parte de la CAC, la posibilidad de que la misma asuma la gestión administrativa de los TJ, dada la conveniencia de contar con instrumentos informáticos comunes y eficaces sistemas de control.

No obstante lo anterior, durante el ejercicio 2016 y al objeto de cumplir con lo indicado en el plan de control, se ha realizado una importante labor de recopilación de información sobre sujetos pasivos, sus obligaciones tributarias e ingresos efectuados. Para ello, se ha accedido al registro de operadores de máquinas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, al programa de ventas de cartones de bingo de GRECASA, a los ingresos que constan en M@GIN y a la información suministrada por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad sobre salas de bingo electrónico y de red autorizadas.

La información obtenida se ha llevado manualmente a hojas de cálculo, que han permitido que este año hayan sido revisados en la provincia de Las Palmas 116 operadores de máquinas recreativas, 19 salas de bingo tradicional, en cuanto a la aplicación del tipo reducido y 19 salas de bingo electrónico y de red, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Los correspondientes procedimientos de comprobación limitada se han iniciado a finales del ejercicio, por lo que los resultados en requerimientos y liquidaciones se materializarán en 2017.

En Tenerife estas comprobaciones se iniciaron en 2017.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extingue, con efectos 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos.



3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Si bien no se han dictado normas específicas respecto de los procedimientos a seguir la ATC centraliza la remisión y recepción de fondos y expedientes.

La detección de la incompetencia funcional de la CAC puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes liquidadores. A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente y/o los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún registro de la CAC o el contribuyente lo alegue.

En el cuadro nº. 136 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión.

Las transferencias efectuadas durante 2016 ascendieron a 44 (55 en 2015) por un importe total de 492 miles €. Las transferencias efectuadas fueron dirigidas principalmente a Cataluña (12 por 416 miles €), Galicia (3 por importe 60 miles €) y Madrid (20 por importe de 13 miles €).

Durante el ejercicio solo fueron recibidas 14 transferencias de Galicia por un importe de 1 miles €.

La CAC no ha reclamado en 2014, 2015 ni 2016 expedientes ni importes a otras comunidades como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión.

2. Puntos de conexión con el Estado.

La posible existencia de puntos de conexión con el Estado se detectan por la propia aplicación M@GIN (por residencia del causante) en el momento de la grabación de las autoliquidaciones. En caso de presentarse dicha documentación en las áreas de asistencia al contribuyente, se remite a la Delegación de la AEAT.

Tras la revisión oportuna se remiten los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

En 2016 no ha sido remitido ninguno, al igual que en 2015.



3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente afectado se situó según datos del TEAR, en el año 2016 en 146 días (129,7 en 2015), desglosados en 200 días para el procedimiento general y 123 para el procedimiento abreviado (136,9 y 122,3 respectivamente en 2015).

Es decir, desde el punto de vista estadístico, el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente que afecta, rebasaron ampliamente el límite del plazo reglamentario de un mes ampliando de forma relevante los plazos de remisión de ejercicios anteriores y situándose muy por encima de la media nacional (dicha media se sitúa en 87 días desglosados en 92 días para el procedimiento general y 85 días para el procedimiento abreviado).

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Los expedientes se remiten en papel al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) fotocopiados, numerados e indexados. No consta que la ATC haya dictado instrucciones a sus unidades sobre la remisión de expedientes al Tribunal.

Cada área gestora específica de la ATC en ambos SSTT remite los expedientes de su competencia, mediante control manual o registro informático básico, en su caso (fichero Excel), si bien es actualmente factible editar la información que indexa M@AGIN, a efectos de control de los expedientes objeto de impugnación en la vía económico-administrativa.

A su vez las resoluciones y cualesquiera otras notificaciones son redirigidas al Servicio de Asistencia Jurídica a efectos de considerar posibles recursos independientemente del control que cada área gestora pueda realizar.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

La anulación total o parcial de los actos conforme a lo dispuesto en el artículo 235.3 de la LGT, se ha utilizado ocasionalmente, habiendo constatado al menos una comunicación en 2017. En la medida de lo posible debiera considerarse por parte de la ATC la necesidad de arbitrar las medidas oportunas para que las reclamaciones económico-administrativas reciban, a dichos efectos, un tratamiento procedimental análogo al de los recursos de reposición.



4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

A pesar de que la CAC y la ATC disponen de sede electrónica en la que podrían presentarse reclamaciones económico-administrativas, y de que M@GIN permite además obtener PDF con los expedientes para su remisión al TEAR, no se han producido avances en esta materia a lo largo del ejercicio 2016. Parece aconsejable que la ATC se dirija al TEAC para conocer y acordar el procedimiento técnico para la remisión electrónica de los expedientes.

No obstante, la ATC no ha desarrollado todavía el formulario específico para la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas, siendo teóricamente posible su presentación a través del registro electrónico general.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

En la ATC es posible la puesta de manifiesto a solicitud del reclamante en los casos en los que las reclamaciones se tramitan por el procedimiento abreviado, en cuyo caso el escrito deberá incluir necesariamente las alegaciones que se formulen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.6.1. b) de la LGT. En los pies de recurso de las notificaciones expedidas por la CAC se indica efectivamente al contribuyente que tiene la posibilidad de la puesta a su disposición del expediente con motivo de la interposición de la reclamación, sin perjuicio de que es poco habitual, toda vez que en la mayoría de los casos el expediente es conocido por el contribuyente en su totalidad.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En relación con la posibilidad de asumir en un futuro la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos dictados por la CAC en relación con tributos cedidos, la decisión actualmente está en una fase primaria, sin que sea previsible vaya a producirse un cambio a corto plazo.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 729 presentadas en 2015 hasta las 1.479 del ejercicio 2016 (102,9%).



Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
Las Palmas	869	973	1.125	1.111	1.238	1.231	434	230	280	1.019
S. C. de Tenerife	1.022	1.269	1.680	1.418	1.817	1.956	970	859	449	438
Total	1.891	2.242	2.805	2.529	3.055	3.187	1.404	1.089	729	1.457

Del total de las reclamaciones entradas en 2016 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 82,15% del total y un 8,6% al ISD.

A 31 de diciembre de 2016 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.904 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 208 expedientes, un -9,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 74,2% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 17,4% al ISD y el 8,4% al resto de conceptos tributarios.

En un 68,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (65,7% en 2015). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 78,6% en el caso de ISD, 69,4% en ITPAJD y 42,9% en relación con actos de gestión recaudatoria.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2016 han supuesto un total de 204 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 189 (92,6%).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 36,8% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2015		2016	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
LAS PALMAS	175	62,5	274	26,9
S.C. TENERIFE	276	61,5	262	59,8
TOTAL	451	61,9	536	36,8





El 71,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, (76,8% en 2015), y el 21,8% fueron desestimadas (16,3% en 2015).

9. Posición doctrinal.

Entre los principales temas conflictivos en la gestión de la CAC en materia de tributos cedidos, destaca en primer lugar las comprobaciones de valor realizadas por la CAC. Continúa siendo relevante el número de reclamaciones que se producen por faltas de motivación suficiente de comprobaciones de valores sobre inmuebles, y se mantiene la aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo por la consideración de los peritos de circunstancias que no son apreciables con la documentación que consta en los expedientes, como el estado de conservación de un inmueble o la calidad de los materiales. También muchas reclamaciones se apoyan en la consideración de la improcedencia de la utilización del medio de comprobación previsto en el artículo 57.1.b) LGT, partiendo de valores catastrales, pero sin que exista en Canarias desarrollo reglamentario de los coeficientes multiplicadores de aplicación, destacando la Resolución de 21 de abril de 2016 del Pleno del TEARC, resolución que trata de varias reclamaciones acumuladas y que está recurrida en alzada al TEAC por la ATC y pendiente de resolución. Tampoco consta que el Tribunal Superior de Justicia de Canarias se haya pronunciado en relación con resoluciones del TEARC aplicando este criterio.

Se vienen confirmando en términos generales las comprobaciones de valores que se realizan utilizando el método previsto en el artículo 57.1.g) LGT, “valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de la legislación hipotecaria”, entendiéndose éste como el valor fijado como tipo para la subasta, de conformidad con la doctrina del TEARC.

En el método de comparación, los informes de valoración deben exteriorizar las circunstancias de los testigos elegidos en términos que posibiliten al administrado comprobar su semejanza con el bien valorado.

A partir de 2017, se exige que se identifiquen los testigos así como las características de éstos que permitan emitir un juicio sobre su comparabilidad, así como la incorporación de documentos que reflejen las operaciones tomadas como muestras, siguiendo los criterios para la unificación en esta materia del TEAC.

Otras cuestiones en materia de comprobación de valor hacen referencia a la procedencia de dar trámite de audiencia al interesado tras realizarse un nuevo informe pericial de valoración del bien inmueble en el curso del mismo procedimiento y la necesidad de que en la valoración de los terrenos se tenga en cuenta la edificabilidad de éstos, seleccionando testigos con similar calificación urbanística.



En relación con la caducidad de los procesos de gestión se observa por parte del TEARC que se han reducido notablemente las caducidades apreciadas.

Por último, en materia de compraventas de oro y metales preciosos a particulares, el TEARC está aplicando la resolución del TEARC de unificación de criterio de 20 de octubre de 2016, que asume la doctrina del Tribunal Supremo sobre esta cuestión. Normalmente las reclamaciones entran contra desestimaciones presuntas, por silencio negativo, de solicitudes de rectificación de las autoliquidaciones por ITPAJD presentadas por los titulares de los establecimientos mercantiles compradores. Son reclamaciones en consecuencia estimatorias, excepto las referidas a solicitudes de rectificación correspondientes a autoliquidaciones de periodos prescritos que son también frecuentes.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Las estadísticas facilitadas por la ATC se acotan con los siguientes parámetros:

- En relación con los supuestos de valoraciones realizadas para otras CCAA y de valoraciones previas, el despacho de expedientes no tiene reflejo estadístico en cuanto a incrementos obtenidos, en su caso, de las valoraciones que se hayan podido derivar de los expedientes despachados (o, al menos, el valor comprobado global resultante, en caso de indeterminación, o inexistencia, de valor declarado).
- La estadística de recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras excluye, tanto de la entrada como del despacho, las contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia.

De acuerdo con la información disponible, el cuadro adjunto desglosa, según el tipo de bien, los expedientes de valoración tramitados a petición de otras CCAA durante el ejercicio 2016.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	86	--*	5.742
RÚSTICA	13	--*	2.182
TOTAL	99	--*	7.924

(*) El valor declarado no se puede especificar porque muchas de las solicitudes no aportan este dato.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Facultativas	2.176	201	-90,8	1.693	6.519	285,1	3.668	6.498	77,2	201	222	10,4
Inspectoras	3	2	-33,3	0	0	--	1	0	-100,0	2	2	0,0
Total	2.179	203	-90,7	1.693	6.519	285,1	3.669	6.498	77,1	203	224	10,3



En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (285,1 %) y un incremento de los despachos (77,1%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 10,3%, pasando a ser 0,4 meses (0,7 meses en 2015). Las unidades facultativas ponderan el 100% de la entrada y del despacho del ejercicio.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2015 ÍNDICE DE DEMORA	2016 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	0,7	0,4
INSPECTORAS	24	--
TOTAL	0,7	0,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 0,4 meses frente a los 0,7 meses de 2015. En cuanto a las unidades inspectoras no han tenido ni entrada ni despacho (cuadro n.º 86). En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 0,4 meses (0,7 meses en 2015).

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2016 las 13.928 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 15,9% (15,8% en Las Palmas y 17,9% en Tenerife), una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 31,3%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 228.351 miles de euros correspondiendo 161.100 a Las Palmas y 67.251 a Tenerife (en conjunto 186.396 miles de euros en 2015).

No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT.

Las valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2016 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 33,4% (35,1% en el ejercicio anterior), con un importe total de 43.354 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2016 se elevó a los 10.846 miles de euros correspondiendo 10.360 a Las Palmas y 486 a Tenerife (incremento del 39,8% y 7,5% respectivamente)

Las características específicas de la dinámica del territorio de rústica según islas es la determinante a los efectos de explicar la variabilidad diferencial de los incrementos obtenidos.

En lo referente a otros bienes y derechos se han realizado 81 valoraciones (todas ellas en Las Palmas) que dieron lugar a un valor comprobado de 256 miles de euros.



4. Medios de valoración.

El principal medio de comprobación que se utiliza es el “dictamen de peritos de la administración” [artículo 57.1 e) LGTI].

También, para transmisiones vinculadas a hipotecas, se suele utilizar el medio de comprobación de “valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria”. Esta opción dependerá de la obtención de la propia tasación hipotecaria y su fecha de vigencia respecto de la fecha de devengo.

Por último, aunque en una cuantía mínima por su casuística, cuando se detecta una transmisión previa en el año anterior a la fecha de devengo se utiliza el medio de comprobación del “precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, teniendo en cuenta las circunstancias de éstas, realizadas dentro del plazo que reglamentariamente se establezca”.

Dentro del ámbito del medio de comprobación de “dictamen de peritos de la administración”, en valoraciones tanto de inmuebles urbanos como rústicos, el método preferente de valoración utilizado es el de comparación por testigos obtenidos del Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias que recoge los valores de transmisión y adquisición de los bienes inmuebles situados en Canarias. En la actualidad, este Registro está incluido en la aplicación M@GIN. También se utilizan los recursos del registro “M@GIN” para valorar fincas hipotecadas o transmitidas anteriormente.

No obstante, en muchas de las valoraciones urbanas, cuando no se obtienen suficientes transmisiones de inmuebles similares comparables, se utiliza un método basado en el valor de mercado individualizado que la vigente Ponencia de Valores del Catastro de bienes urbanos del municipio en el que se localiza el bien le asigna. Se utiliza para ello el argumento de que la Resolución de 15 de enero de 1993, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (B.O.E. de 27 de enero de 1993); así como, la Orden de 14 de octubre de 1998, que regulan el coeficiente RM de relación de mercado con los valores catastrales, fijando su valor en 0,50, lo que de alguna forma consolida la idea de que el valor de mercado es el doble del valor catastral. Se indica por los responsables de los servicios de valoración de la ATC que el fundamento de esta elección es la consideración de que es una forma objetiva de comprobar el valor del bien en el momento en el que se realiza la operación o acto debido a que se conocen y pueden verificarse las razones que inciden en la valoración y porque, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2004 del Texto Refundido de Ley del Catastro, los datos contenidos en los catastros inmobiliarios, al haber sido aprobados y publicados reglamentariamente, gozan de la presunción de certeza.



Durante 2016 se utilizó, a modo de consulta, el método de filtro de precios de medios de mercado en las comprobaciones de valor de los expedientes de obra nueva y división horizontal en la liquidación de AJD a través de aplicación “Índices de los Costes de Construcción en Canarias” cuyo desarrollo debe consolidarse este año con la publicación de los resultados del estudio. El desarrollo de la aplicación de “Índices de los costes de construcción en Canarias”, para realizar comprobaciones de valor de suelos por el método residual.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, para la valoración particularizada de cada bien, el de comparación, definido de manera similar al indicado para los bienes urbanos en cuanto a comparación con valores declarados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, teniendo en cuenta su localización, uso, tipología, superficie, antigüedad, fecha de valoración, estado de conservación u otra característica física relevante a dicho fin. En otros casos, se utiliza el método de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, valores de cotización o tablas de precios medios para vehículos.

Por último, en este apartado hay que tener en cuenta que los servicios de valoración, cuando comunican una valoración, ofrecen la posibilidad de realizar una visita por parte de los técnicos. Así, en 2016 se han realizado 270 visitas en Tenerife y 170 en Las Palmas, documentándose el resultado en las denominadas “actas de inspección presencial”.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2016 se atendieron 6.179 solicitudes de valoración, con arreglo al artículo 90 de la LGT, 1.482 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 31,5%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no es objeto de seguimiento por ningún medio, ya sea mediante registro manual o informático. El soporte de trabajo es una base de datos externa a M@GIN, resultando conveniente su integración en el módulo gestor correspondiente que permita obtener información sobre las mismas y garantizar que no se da un valor distinto en posteriores revisiones o comprobaciones de valor. Los servicios de valoración de la ATC exigen al contribuyente que solicita la valoración previa la presentación obligatoria de una solicitud, debiendo adjuntar una extensa documentación, tal y como se indica en los modelos.

La Ley 1/2011, de 21 de enero, de la CAC, del impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias estableció una tasa por la emisión de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que constituyan una finca registral



independiente, configurándose como sujetos pasivos de la tasa los interesados, personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que soliciten la emisión del informe, que constituye el hecho imponible.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 308 recursos de reposición, cifra inferior en un 6,7% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,6 meses frente a los 0,4 meses del año precedente.

Los motivos más habituales en la interposición de recursos son, en primer lugar, falta de motivación y , en orden decreciente de relevancia: discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales de referencia de la ponencia, desconocimiento de los coeficientes aplicados, errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, así como respecto de la aplicación de gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos, en el supuesto de valoraciones de obra nueva.

Puede afirmarse que estos recursos, junto con el trámite de audiencia, constituyen un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa, toda vez que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente al alegar circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 76,8% (75,3% en Las Palmas y 77,1% en Tenerife) mientras que la demora alcanzó los 3,6 meses (3,9 en Las Palmas y 3,6 en Tenerife) (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron en cómputo global del 83% y de 2,5 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2016 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Los datos resultaron de conformidad.

En los importes de los expedientes sancionadores se incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT (cuantía de las actas), no así las del artículo 188.3 de la misma Ley (momento del ingreso)

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2015	2016	2015	2016
PATRIMONIO	-	5	-	427
SUCESIONES	8	23	1.544	937
TRANSMISIONES	12	13	537	3.119
JUEGO	-	-	-	-
TOTAL	20	41	2.081	4.483

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2016 (cuadro 92) ascendió a 41, por un importe total de 4.483 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 20 actas por un monto total de 2.081 miles de euros, lo que supone un incremento del 105% en el número y un incremento del 115,4% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2016 (cuadro 95), se situó en 109 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,8% respecto a los 104 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- No fueron instruidas actas por Tributos sobre el juego.
- En cuanto a Patrimonio se instruyeron 5 actas por importe de 427 miles de euros mientras que en el ejercicio anterior no se instruyó ninguna.
- En cuanto al ISD, ha aumentado el número de actas un 187,5% (de 8 en 2015 a 23 en 2016), no así el importe que ha descendido un 39,3%.



- En ITPAJD el número de actas pasa de 12 en 2015 a 13 en 2016 y en importe de 537 miles de euros en 2015 a 3.119 miles de euros en 2016, esto es, un incremento del 481%.

Por modelos de acta, fueron incoadas 25 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.181 miles de euros y 15 de disconformidad por valor de 2.888 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 26,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 64,4%.

Durante el ejercicio se instruyó en el ámbito de la comunidad autónoma 1 acta con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, por importe de 414 miles de euros.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro 100), se materializó en 2 actas (una en Las Palmas y una en Tenerife), ambas de conformidad, con una deuda total de 1.153 euros.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad Autónoma de Canarias al igual que en 2015.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 51 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 43 instruidas en el ejercicio y 8 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 48, quedando 3 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 94,1%, (68% en 2015), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 48 actas liquidadas, 2 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 1,7 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2015		2016	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
LAS PALMAS	20	1.142,5	13,2	1.447,4
S.C.TENERIFE	10	1.353,3	13,3	1.444,2
TOTAL	11,8	1.224,11	12,8	1.400,9





El número de actas por Inspector normalizado en 2016 (cuadro n.º 93) fue de 12,8 por un importe de 1.400,9 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas del 8,5% (11,8 en 2015) y del 14,4% del importe de dicho año 2015 (1.224,11 miles de euros).

Por servicios territoriales, el número de actas e importe por inspector normalizado es bastante parecido como se observa en el cuadro.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Durante el ejercicio 2016 se ha aplicado el PCT aprobado por Resolución de 23 de mayo de 2016 de la directora de la ATC que incluye el Plan de Inspección. En el mismo no se fijan objetivos de actuación ni objetivos cuantitativos a las unidades inspectoras, si bien, a efectos de productividad se determina un mínimo de 12 expedientes. En 2017, ese número se eleva a 20. No existe un desglose por cada línea de actuación, ni se mencionan cuantías de actas o expedientes sancionadores.

La principal novedad respecto del Plan de Inspección para 2016 lo constituye la inclusión del hecho imponible representado por la constitución de concesiones administrativas entre las líneas de actuación preferentes de la ATC. Por lo demás, en materia de tributos cedidos las principales actuaciones a realizar incluidas en los planes de actuación son las siguientes:

- Artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, cuya inclusión está justificada por la necesidad de separar los resultados de la comprobación del beneficio fiscal tanto en materia de tributos REF como de tributos cedidos.
- Cruces IGIC-Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), por razones similares a la anterior.
- ISD, actuaciones que reciben un nuevo impulso al poder explotar la información sobre fallecidos y sobre antecedentes patrimoniales obtenidos de la herramienta informática ZUJAR para CCAA.
- En IP el Plan indicaba también que se haría una selección de contribuyentes, también a través de ZUJAR, algo que no se ha realizado este año.
- Concesiones administrativas, donde se han detectado múltiples irregularidades, razón por la que se ha considerado introducir un apartado específico que las recoja, centrándose los esfuerzos en los no declarantes.
- Denuncias, comprobaciones de los órganos de gestión y diligencias de colaboración de otras administraciones, donde destacan las diligencias recibidas de la AEAT en materia de tributos cedidos.



- Los objetivos globales, esto es, un número mínimo de actuaciones por inspector se han cumplido en 2016. En general la proporción de actuaciones de tributos cedidos es del 20% del total, que incluye a las efectuadas también en los tributos REF.

6. Instrumentos inspectores.

En 2016 la Dependencia de planificación y selección ha podido realizar cruces y análisis de distintas bases de datos, con resultados en el propio ejercicio, en tres materias principalmente:

- El cruce en el ISD con la utilización de la herramienta ZUJAR cuyos resultados son expedientes que se envían a gestión o a inspección, en este último caso fundamentalmente por razones de cuantía, complejidad de valoración o tipo de bienes. En 2016 se enviaron un total de 38 expedientes a las unidades de inspección.
- Índices notariales. El trabajo de control de los índices, cruzando con las declaraciones presentadas, tiene también efectos para las unidades de gestión y en 2016 se enviaron a inspección 3 expedientes por ITPAJD.
- En concesiones administrativas se ha venido trabajando con el perfil del contratante, si bien se espera que los resultados en esta materia se aprecien en los siguientes ejercicios.

Otros expedientes enviados a inspección por la Dependencia corresponden: al artículo 25 de la Ley 19/1994, con un total de 7 expedientes, 2 diligencias de colaboración en el IP y 14 expedientes de otras comprobaciones. Las herramientas inspectoras utilizadas en 2016 en las distintas de líneas de actuación abiertas por la ATC y contempladas en el PCT han sido, por tanto:

IP: Continúa pendiente el tratamiento de los expedientes en M@GIN, lo que ya será posible en 2017. Finalmente no se han llevado a cabo actuaciones sobre declaraciones presentadas en 2016.

ISD: Continúan las actuaciones de selección y de cruce con los datos de ZUJAR4 de fallecidos con determinados parámetros y con los listados de declarantes de M@GIN.

ITPAJD: En 2016, además de la información derivada de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, como se ha comentado, se ha hecho una explotación de la información disponible en el perfil del contratante de los distintos entes públicos, a efectos de determinar posibles sujeciones al impuesto por concesiones administrativas no declaradas. También se ha producido una explotación más intensiva de la información relativa a fichas notariales.



7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

En 2016 sólo se han incoado actas derivadas de los procesos de selección e información a través de la herramienta ZUJAR en el caso de ISD:

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE CANARIAS A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZUJAR EN 2016						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE
CANARIAS	-	-	23	937	-	-

Las actuaciones en ZUJAR se realizan directamente por los servicios de la ATC materialmente por una sola persona, sin perjuicio de que alguna más pueda acceder a la aplicación. La herramienta comienza a utilizarse para distintos controles y obtención de información, y se sigue observando una relativa necesidad de formación adicional, tanto en un nivel básico para poder disponer de alguna persona más que sepa utilizarla como de un nivel algo más avanzado para perfeccionar y contrastar las posibilidades de obtención de información a través de la misma.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 4 menos que en el ejercicio 2015. La colaboración en materia inspectora entre la ATC y la AEAT se ha centrado en el ámbito exclusivo del IGIC en 2016, al igual que en 2015. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni la emisión y envío a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:



NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2016 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2016 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	-	-	-
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	3	1.5886	35,42
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	3	1.588	35,42

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2016 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia de inspección entre la CAC y la AEAT ha sido muy reducida en 2016, en lo que se refiere a tributos cedidos, limitándose a la remisión de alguna diligencia de colaboración.

La mayor intensidad en materia de colaboración inspectora entre la ATC y la AEAT se ha producido sin duda en relación con el IGIC y otros tributos del REF.

Las actas de patrimonio de la AEAT de disconformidad son enviadas por correo electrónico no encriptado una vez finalizada su tramitación, sin demoras destacables. Las de conformidad son remitidas antes para emitir las cartas de pago.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2016 (cuadros n.º 104 a 109), fueron interpuestos 6 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 0 entrados en 2015. Todos ellos correspondían a actuaciones relativas al ISD. No existe pendencia.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2016 (cuadros n.º 110 a 115) fueron instruidos 29 expedientes sancionadores por importe de 2.385 miles de euros, (12 expedientes por importe de 171 miles de euros en 2015), de los que 16 correspondían a Las Palmas por importe de 1.936 miles de euros y 13 a Tenerife por importe de 449 miles de euros.

Los expedientes sancionadores INSTRUIDOS durante el ejercicio fueron 28 por un total de 1.559 miles de euros, de los que 1, por importe de 98 miles de euros correspondían a



actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio, no se ha liquidado ningún expediente sancionador.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida, tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria de la Intervención General de la CAC, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 31 de mayo de 2017.

La información proviene de la aplicación M@GIN y de la de recaudación ejecutiva gestionada por GRECASA.

Resulta destacable que la puesta en explotación del módulo de ejecutiva de M@GIN se adelantó al 20 de octubre, fecha en que se migraron a la vez todas las bases y tablas de la aplicación de recaudación ejecutiva de GRECASA. A partir de dicho momento, sólo se pudo realizar la gestión a través del módulo de M@GIN. Pronto se detectaron importantes inconsistencias en la información que provenía de GRECASA, lo que motivó la imposibilidad de realizar determinadas actuaciones del procedimiento de recaudación ejecutiva, singularmente los embargos, hasta tanto no se depurase la información traspasada. Los saldos contables de los derechos pendientes de cobro no se vieron afectados.

Por otra parte, en el ejercicio anterior la CAC incluyó cantidades negativas como consecuencia de regularizaciones de indebidas imputaciones en ejercicios anteriores en el cuadro nº 146 como efectos timbrados. Dicha situación ya ha sido corregida y no se recogen en el mismo. El importe de los efectos timbrados es de 718.004,29 euros, de los cuáles 49.588,92 euros corresponden a TPO y 668.415,37 euros a Actos Jurídicos Documentados (AJD).

No existen partidas pendientes de aplicación según la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de Gestión.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:



Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.015	2.016	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	265.371	243.531	-8,2
Rectificaciones	-4.715	-25	99,5
Derechos pendientes de cobro liquidados	260.656	243.506	-6,6
Derechos contraídos	430.653	418.663	-2,8
Derechos anulados	32.367	31.581	-2,4
Derechos líquidos	658.942	630.588	-4,3
Derechos cancelados	415.411	406.737	-2,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	243.531	223.851	-8,1

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2015	2016
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,7	4,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,8%, porcentaje que refleja un ligero incremento de 0,1 puntos respecto al 4,7% alcanzado en 2015.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2015	2016
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	61%	61,5

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 61,5% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 61%.



DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS (miles de €)					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
630.588	399.502	0	0	7.235	406.737	223.851

No ha habido bajas por insolvencia en 2016. En 2015 las bajas por insolvencia supusieron respecto de los derechos cancelados en el ejercicio el 0,66%.

No constan bajas por prescripción al igual que tampoco constaron en 2015.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (cuadro n.º 117) supone un total de 223.851 miles de euros, de los cuáles el 43,1% corresponden a Las Palmas, el 44% a Tenerife y el 12,9% restante a SSCC.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO (miles de €)				
2014 / IMPORTE	2015 / IMPORTE	% 2015/2014	2016 / IMPORTE	% 2016/2015
265.371	243.531	-8,2%	223.851	-8,1%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 19.680 miles de euros (8,1% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -8,2% en 2015 y 18,7% en 2014, evolución general positiva al invertir el incremento obtenido en 2014.

Los cuadros n.º 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (40,6%) y ejecutiva (59,4%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 35,5% (37% en 2015).

El importe total suspendido en 2016 de los derechos pendientes de cobro alcanza 863 miles de euros. Las principales causas de suspensión son en general las asociadas a procesos concursales de los deudores, además de las motivadas por impugnaciones de la valoración realizada (recurso de reposición, reclamación económico-administrativa, tasación pericial contradictoria). No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.



A la luz del informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre los ingresos pendientes de cobro de la Administración Pública de la CAC reconocidos en ejercicios anteriores a 2016, y sin perjuicio de no conocer exactamente el efecto en el marco exclusivo de los tributos cedidos, parece conveniente que la ATC proceda a depurar los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados con una antigüedad superior a 4 años que puedan ser, en su caso, susceptibles de causar baja en contabilidad Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
	2.135

Fuente: Área Recaudación ATC

La aplicación contable SEFLOGIC no permite obtener una información estadística agregada en relación con la incidencia de aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones así como respecto de su enlace con la situación de los derechos pendientes de cobro a fin de año.

Al carecer las cuentas de la contabilidad extrapresupuestaria de información desglosada respecto de los saldos de derechos aplazados o fraccionados y de las suspensiones atribuibles a tributos cedidos, la información de este apartado relativa a dichos ítem se correspondería, en su caso, con la que pudiera facilitar el Área de Recaudación de la ATC, de acuerdo con la disponible en la aplicación M@GIN, respecto de las liquidaciones en estas situaciones a fin de ejercicio, lo que sólo es posible para los aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva.

La comunidad únicamente ha podido facilitado el desglose de los aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAC se sitúa en 90.928 miles de euros, que es inferior en un 12,9% a la registrada en el ejercicio anterior (104.383 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio



(vid. cuadro n.º 119). A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 61,6% permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados con servicio prestado por GRECASA. Además existe un Servicio Central de Información que notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes, de mayor cuantía.

Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega y cumpliendo los requisitos del artículo 42 LPACAP, en el caso de que el contribuyente no pueda ser localizado la notificación se efectúa a través de la publicación en el BOE.

El Boletín Oficial del Estado se configura como tablón edictal único, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en la ATC se trata de un proceso centralizado y simultáneo a la publicación en sede. La carga de las fechas de publicación, una vez realizada ésta, es a su vez, automática en la aplicación gestora.

El interesado también puede acceder a las notificaciones mediante la sede electrónica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 LPACAP

Del examen de una muestra de diez liquidaciones emitidas en el mes de octubre de 2016 por concepto de ISD, todas con constancia de la fecha de notificación efectiva resultó un plazo medio de 18,4 días desde la fecha de contracción de la deuda hasta su notificación.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121, con un total de 30 expedientes presentados (41 en 2015) y 33 resueltos por valor de 82 miles de € (52 por 235 miles de € en 2015), de los cuales 18 por 53 miles de € en Las Palmas y 15 por 29 miles de € en Tenerife, con un total de 6 expedientes pendientes de tramitación a fin de 2016 por valor de 15 miles € (respecto de los 9 iniciales por importe de 22 miles de € iniciales), de los cuales 3 pendientes en Las Palmas y 3 en Tenerife.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a los procesos de recaudación ejecutiva no han podido ser contrastados y, según indican los responsables de la ATC, no son plenamente ajustados a la realidad, toda vez que la información desde 20 de octubre no ha podido ser depurada todavía, debido a los problemas comentados en relación con la migración al entorno M@GIN.



Por ello, los datos de recaudación que figuran a continuación están afectados por esta limitación.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2015	2016
6.664	10.892	348	3.379	8,6	5,2

Durante 2016 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 6.664 providencias de apremio por un importe total de 10.892 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 16,1% en su número y un descenso del 18,6% en el importe.

Por conceptos tributarios destacan las providencias de ITPAJD, por un importe de 5.860 miles de euros, (53,8% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 348 por importe de 3.379 miles de euros, con un descenso del 29,8% en el número y del 25,8% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2015.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 31% para el conjunto de la comunidad autónoma (34 % en 2015).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 5,2.% en número y del 31% en importe (8,6% en número y 34% en importe en 2015), lo que podría constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El trasvase de información de voluntaria a ejecutiva se supervisa y audita previamente por el Servicio de Recaudación en todos los procesos a fin de evitar que se providencien deudas o pasen a ejecutiva relaciones certificadas de deudores que debieran subsanarse o incluso anularse parcialmente. No se producen demoras excesivas en este proceso dada su automatización.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 281 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, un 36,4% menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 492, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 580, cifra un 27,2% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de



demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 14,1 meses (12,9 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Canarias	1.099	791	-28,0	442	281	-36,4	744	492	-33,9	797	580	-27,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 7,4%, (7,7% en 2015).

Fueron estimados, total o parcialmente, 151 recursos, un 30,7% del total de los tramitados (34,8% en 2015).

Se recurre principalmente la falta de notificación de la liquidación originaria o aun cuando no sea la vía adecuada, el desacuerdo con la valoración practicada.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido novedades en lo que se refiere a la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en el ejercicio de referencia.

El servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA, en virtud de convenio de encomienda de gestión con dicha empresa pública, dependiente de la ATC y que tiene reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. El seguimiento de la gestión de cobro en ejecutiva realizada por GRECASA se realiza por los servicios de recaudación de la ATC con base en la documentación periódica que remite aquélla con anterioridad.

GRECASA disponía hasta octubre de una aplicación informática propia para el seguimiento de las deudas en ejecutiva. El importante proyecto de integración del módulo de recaudación ejecutiva en M@GIN se materializa el 20 de octubre, como se ha comentado en 3.3.5.1.1.

El resultado más importante que produjo el conjunto de problemas detectados en la información migradas desde las bases de GRECASA consistió en la decisión de no realizar embargos hasta que dicha información hubiese sido debidamente depurada. Desde entonces, sólo se dictaban providencias de apremio pero no se realizaban embargos. En la fecha de la visita, esta última limitación seguía existiendo pero había mejorado en gran medida la detección de problemas y la solución a la consolidación de



gran parte de la información, por lo que es de esperar que se superen pronto las últimas dificultades existentes. Este parón de la gestión en ejecutiva no ha afectado al debido reflejo en la aplicación gestora y en contabilidad de otro tipo de hechos como las bajas, ingresos o concesión de aplazamientos y fraccionamientos. Tampoco existen riesgos adicionales en materia de prescripción de derechos.

Es previsible que el resultado final de la integración de estos módulos informáticos sea muy positivo para la integración de la información y el seguimiento de los diferentes procesos de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

Así, los sistemas de rehabilitación de fallidos podrán integrarse en el conjunto de la información disponible de M@GIN, por lo que se podrá implantar mecanismos automáticos, ahora inexistentes, al igual que otros procedimientos.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	140.000	5.655	12.732	132.923	8,7	94,9	125,3
Servicios propios	138.162	5.635	12.592	131.205	8,8	95,0	125,0
Convenio con la AEAT	1.838	20	140	1.718	7,5	93,5	147,3
Número de providencias	34.273	6.306	7.435	33.144	18,3	96,7	53,5
Servicios propios	34.044	6.260	7.355	32.949	18,2	96,8	53,8
Convenio con la AEAT	229	46	80	195	29,1	85,2	29,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.º 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 33.144 providencias por importe de 132.923 miles de euros. Ha disminuido en un 3,3% el pendiente inicial en número y un 5,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 53,8 meses en número (54,8 en 2015) y 125,3 meses en importe (129,2 en 2015).
- El cargo bruto del año ha sido de 6.897 providencias, por importe 11.178 miles de euros, con un incremento del 16% en número y disminución del 22,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 49 providencias por importe de 69 miles de euros.



GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	138.162	11.109	149.271	5.474	143.797
AEAT	1.838	69	1.907	49	1.858
TOTAL	140.000	11.178	151.178	5.523	145.655

- Las bajas de liquidaciones han sido 591 (1.316 en 2015) por importe de 5.523 miles de euros (7.453 miles de euros en 2015), con una significación de sólo el 1,4% en número pero de un más relevante 3,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 3 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 49 miles de euros (36 bajas por 293 miles de euros en 2015).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.435 providencias (7.481 en 2015), por un importe de 12.732 miles de euros (12.924 miles de euros en 2015). Estas datas han significado el 18,3% en número y el 8,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 80 por 140 miles de euros (108 por 978 miles de euros en 2015).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	7.279	4.671	558	84	12.592
AEAT	62	76	2	0	140
TOTAL	7.341	4.747	560	84	12.732

- Las datas por ingresos han sido de 4.447 providencias (6.378 en 2015), con un importe de 7.341 miles de euros (10.058 miles de euros en 2015). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 5% (6,6% en 2015) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 3,3 % en importes (7,3 % en 2015).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.851 deudas por 4.747 miles de euros, 953 y 1.700 respectivamente en 2015) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (70 deudas por importe de



560 miles de euros, 37 y 413 respectivamente en 2015), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 36 deudas por importe de 76 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 5 providencias y 2 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria en ejecutiva es utilizada exclusivamente para el caso de contribuyentes residentes fuera del territorio de la comunidad autónoma.

No se han puesto de manifiesto, por parte de la ATC, disfunciones relevantes en relación con el convenio de 25/9/06 con la AEAT, considerándose satisfactorio el funcionamiento del mismo en términos generales. No obstante, se reitera por parte de los servicios de la AEAT la solicitud de disponer de medios informáticos que posibiliten una ágil comunicación con la AEAT y sus diferentes unidades territoriales de gestión recaudatoria que actualmente debe realizarse manualmente, por oficio, mediante registro de entrada. Es frecuente la solicitud de aclaraciones o documentación diversa (pe. la justificación de insolvencias) que podría agilizarse implementando dicho cauce.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

No hay novedades en los procedimientos normalizados establecidos para embargar pagos presupuestarios de la ATC cuando el contribuyente tiene deudas con la AEAT y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando hay deudores de la ATC. El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor la AEAT se ha desarrollado mediante el envío de ficheros diarios a la delegación de la AEAT con los pagos a realizar. Estos ficheros se contrastan con la información de recaudación y en la CAC se graban los deudores en fase de embargo para trabar los pagos.

El embargo de devoluciones tributarias estatales ha alcanzado un total de 3.138 por importe de 1.097 miles de euros (2.819 por 1.058 miles € en 2015), según datos suministrados por la ATC. Sin embargo, la AEAT indica 3.722 embargos por importe de 1.226 miles de euros, resultando esta diferencia probablemente debida a discrepancias en las fechas de aplicación de los ingresos o a las figuras tributarias consideradas. A su vez, los pagos presupuestarios autonómicos embargados por la ATC a instancia de la AEAT en 2016 han supuesto un total de 413 por importe de 507 miles € (621 por 842 miles € en 2015), lo que significa una reducción del 33,5% en número y del 39,28% en importe respecto del ejercicio precedente.



EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANARIAS CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
413	507

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON DEUDAS A FAVOR DE LA CA DECANARIAS	
NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
3.1318	1.097



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2016, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (rendida en fecha 31 de mayo de 2017. de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2016, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención Delegada de la CAC, resultando su cotejo de conformidad.

En relación con dicha cuenta únicamente se han comprobado los datos de recaudación verificando que coinciden con los del informe, no incluyéndose los ingresos efectuados en caja central de la CAC por el Estado en relación con la tasa de juego, como consecuencia de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo y que, al no tratarse de un tributo cedido, han sido excluidos del cómputo global recaudatorio, sin integrarse en dicha Cuenta (pero sí en la de Rentas Públicas).

El sistema de información y gestión tributaria, con la denominación modelo automatizado de gestión de ingresos "M@GIN", no dispone actualmente de un módulo de contabilidad que registre de forma individualizada todos y cada uno de los actos de gestión que, por parte de la Agencia, se realicen respecto de los tributos del Sistema Tributario Canario, por lo que todas las operaciones contables de ejecución del presupuesto de esos ingresos tributarios se contabilizan en el sistema de Información económico-financiera y logística de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias "SEFLOGIC" a través de las interfaces M@GIN-SEFLOGIC, PICCAC (CONTRAIDO PREVIO)-SEFLOGIC mediante el reconocimiento del derecho y, dado el caso, su extinción directamente en SEFLOGIC.

Como se ha señalado anteriormente, la contabilidad oficial se gestiona a través de la aplicación contable SEFLOGIC y su tratamiento permite trasladar a los cuadros estadísticos integrados en el anexo de este informe (cuadros nº 143 y 144), el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD y tasa de juego pero no los relativos a ITPAJD (transmisiones patrimoniales onerosas y OS).

La contabilidad oficial recoge los ingresos por IP correspondientes a las declaraciones presentadas en 2016.

En la CAC ya se ha puesto en marcha la modalidad de bingo electrónico por lo que se integra la cuantía correspondiente dentro de la Tasa de Juego.



En las cifras recaudatorias reflejadas en la Cuenta de gestión de tributos cedidos no se ha incluido la recaudación correspondiente a la participación de la CAC en el impuesto sobre actividades del juego (Ley 13/2011) o tasa sobre el juego “on line” que gestiona el Estado.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del servicio de recaudación ejecutiva prestado, mediante encomienda de gestión, por la AEAT, los cuales se imputan al presupuesto de gastos de la ATC, consolidándose con el presupuesto de gastos de la CAC.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2016 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de CAC.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Los contraídos generados en M@GIN se trasladan, de manera conjunta, sin individualización, a SEFLOGIC, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, por lo que no se puede verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en éste último aplicativo, o lo que es equivalente, no es factible asegurar individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la ATC se ejerce por la IGACAC.

EL Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IG de la CAC, aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control financiero permanente y la auditoría pública.

Tampoco se aplica la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos.

No hay una Intervención Delegada en la ATC propiamente dicha, pero hay una Intervención Delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario.

En los últimos tiempos la IGACAC venía emitiendo dos informes de control financiero permanente cada año: uno por la Intervención Delegada, sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario y otro por el Servicio de Análisis y Control de los Sistemas de Información Contable y Gestión de Ingresos.



Entre los informes de control financiero realizados por la Intervención General destaca el informe de control financiero sobre la cuenta de los tributos del sistema tributario canario del ejercicio 2016 que incluye los tributos estatales cedidos, siendo la principal recomendación del informe la necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para la implantación del módulo de contabilidad del aplicativo M@GIN.

Por otra parte, existe un informe definitivo del control financiero permanente del área de ingresos del ejercicio 2005, elaborado con fecha de 8 de agosto de 2016. En el informe se analizan las anulaciones, bajas, prescripciones, insolvencias, devoluciones de ingresos, mandamientos de ingresos, procedimiento de notificación de deudas y situación de las deudas suspendidas asociadas a recursos administrativos y paralizaciones en el ámbito de la gestión recaudatoria.

En las conclusiones del trabajo, realizado con determinadas limitaciones al alcance, se observa que la gestión económica de las operaciones de ingresos analizadas se ajusta a la normativa aplicable a cada caso, excepto por las circunstancias que se detallan en el informe.

Existe otro informe de 14 de julio de 2016, realizado por el servicio de análisis y control de los sistemas de información contable y gestión de ingresos, de control financiero permanente sobre el área de ingresos. En dicho informe, continuación de los elaborados para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 en los que se habían manifestado importantes debilidades de los sistemas de control de ingresos y de contabilidad, se indica que durante el ejercicio 2015 se han introducido mejoras notables en la codificación de las operaciones gestionadas en M@GIN y enviadas a SEFLOGIC. Estas mejoras han permitido que las referidas operaciones se reflejen en el sistema contable conforme a su naturaleza y por lo tanto los estados contables reflejen la imagen fiel de los actos que se derivan de la gestión de los ingresos en dicho sistema, tanto en lo que se refiere a los que suponen un reconocimiento de derechos, como los que se materializan a extinción de los mismos. Se afirma también que la información que se recibe en SEFCAN contiene la información necesaria para la contabilización diferenciada de los tipos de extinciones de derechos. En el informe se detectan determinadas debilidades, especialmente en lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro y se indica la necesidad de introducir mejoras tendentes a garantizar el cumplimiento del principio de devengo de los ingresos. El informe concluye con una importante serie de propuestas de mejora y desarrollo.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. Con independencia de la fiscalización anual de la cuenta general de la CAC que incluye los tributos cedidos como



parte de los recursos tributarios, destaca el informe de fiscalización de los ingresos pendientes de cobro de la administración pública de la CAC reconocidos en ejercicios anteriores a 2016 emitido con fecha 15 de diciembre de dicho año. Hay que tener en cuenta que el informe se refiere al conjunto de derechos sin distinguir entre los relativos a tributos REF, propios o cedidos. En las conclusiones principales de dicho informe se pueden destacar las siguientes:

- Al cierre del ejercicio 2015 el saldo deudor de derechos pendientes de cobro en la agrupación de ejercicios cerrados era de 432,8 millones de euros, correspondiendo a ingresos de carácter tributario el 97,35% del total.
- El 55% de los derechos pendientes de cobro tiene una antigüedad superior a 4 años, pudiendo ser, en su caso, susceptibles de causar baja en contabilidad.
- La multiplicidad de sistemas de información en los que se soporta la gestión tributaria con repercusión en la gestión contable propicia que se generen inconsistencias de los datos que derivan de dichas gestiones.
- El diseño y desarrollo de M@GIN se realizó sin contemplar la totalidad de las exigencias funcionales para asegurar la consistencia entre la interfaz de gestión tributaria y la contabilidad.
- En ejecutiva los aplazamientos y fraccionamientos se gestionaban exclusivamente por GRECASA, sin que los mismos fueran tratados en M@GIN y, en consecuencia, no eran registrados por la contabilidad. A junio de 2016, aún existían 2.679 liquidaciones pendientes de datar por importe de 7,4 millones de euros, que fueron apremiadas en diciembre de 2012. A fecha 31 de diciembre de 2015 ninguno de los saldos de pendiente de cobro que figuraban en la cuenta de rentas públicas coincidía con los importes totales de las relaciones de deudores.
- Además de otras importantes conclusiones sobre los derechos pendientes de cobro, se formulan una serie de recomendaciones, bastantes de ellas relacionadas con la mejora del tratamiento informático en M@GIN y en su interfaz con SEFLOGIC, incrementando la integración de los sistemas de información tributaria y contable.

La ATC, debiera considerar adoptar las decisiones oportunas para corregir las deficiencias apuntadas contemplando, en su caso, en su plan de objetivos, las medidas necesarias e implementar para la superación de las mismas.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Canarias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2015 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 50, igual número que el año anterior, atendidos por 50 efectivos (50 en 2015). Se han utilizado 10 locales en 10 municipios (al igual que en el ejercicio anterior), y se han constituido 8 plataformas conjuntas (3 con sede en locales facilitados por la ATC y 5 en locales facilitados por la AEAT) y 2 plataformas exclusivas de la ATC (1 en una dependencia de la propia AEAT y otra en una dependencia facilitada por la ATC).

Las OOLL no ha colaborado en la campaña.

Se han realizado 44.580 declaraciones de IRPF (10.369 en 2015) y se han presentado 44.580, grabándose el 100% de las realizadas.

Se han ofrecido al contribuyente un servicio de atención telefónica; destaca el servicio de itinerancia que se presta mediante acuerdos con determinados organismos y se atiende por 6 personas. Este servicio asistió a un total de 5.344 contribuyentes en esta campaña.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATC, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

La comunidad visitada ha expuesto nuevamente la posibilidad de mejoras en la canalización de las solicitudes de cita previa para el servicio itinerante.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2016 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) ha reunido en 2 ocasiones en 2016 (29 de marzo y 27 de septiembre), si bien en la segunda de esas fechas se acumularon los temas a tratar para el 2º y 3º trimestre y los correspondientes al 4º trimestre se discutieron conjuntamente con los del 1º del año 2017 con fecha 16 de marzo de 2017. De hecho, en los 2 últimos consejos las actas se denominan por los trimestres a los que se hace referencia.

Los principales temas abordados en dichas sesiones han sido los siguientes en cuanto a tributos cedidos hace referencia:

- Desarrollo de la campaña de renta 2015 y planificación de la de 2016.
- Información sobre el estado de cumplimiento de los objetivos de la Delegación Especial de la AEAT.
- Informe sobre tributos cedidos y el REF de la CAC.
- Seguimiento de actuaciones coordinadas con la comunidad autónoma, si bien debe tenerse en cuenta que gran parte de los aspectos de colaboración tratados en estas reuniones hacen referencia al marco del REF.

No consta que se analicen en las reuniones periódicas del CTDCGT los resultados reflejados en la aplicación de la IG sobre “indicadores de gestión tributaria de las CCAA”.

Se expone con detalle por parte de los representantes de la ATC los problemas derivados con la gestión de ingresos del IP, fundamentalmente para indicar que no se está apremiando por la CAC en 2 casos, solicitud de fraccionamiento de pago y solicitud de domiciliación que no se ingresa, por falta de información detallada por parte de la AEAT, tema que ha sido analizado también en el epígrafe correspondiente al IP.

La ATC ha habilitado accesos a la aplicación M@GIN para consulta de determinados elementos de las bases de datos, fundamentalmente escrituras.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAC no remite al DIT de la AEAT la información correspondiente relativa a las deducciones autonómicas establecidas en el IRPF y el IP (modelo 993), toda vez que la única información relevante estaría contenida en el modelo 990, siendo esta situación conocida por la Delegación de la AEAT.



Los envíos del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se están realizando sin incidencias. El modelo 990 se ha presentado con regularidad y con periodicidad mensual durante 2016.

Tampoco ha presentado problemas el envío del modelo 992, referidos a TJ.

El modelo de valores declarados y comprobados fue remitido, para el ejercicio 2014 con fecha 9 de noviembre de 2016.

En el ejercicio 2015 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 13.752, validándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo 11.221 (81,6%). Los registros no aceptados del total remitidos (878) lo han sido por masa hereditaria o base imponible erróneas.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con el calendario previsto para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAC, sin que se haya comunicado ninguna incidencia o problemática especial.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La DGC ha venido suministrando a la CAC, a solicitud de ésta, ficheros FINDAT con las BBDD catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. No se han planteado problemas en relación con los envíos y la información sigue siendo de utilidad para el servicio de valoraciones de la ATC.

El acceso a la información catastral utilizado por la CAC es la sede electrónica del Catastro (SEC).

La CAC conoce las condiciones de seguridad establecidas por la DGC para el acceso a la información catastral. No obstante, se ha detectado un relativamente significativo incumplimiento en la obligación de comunicación puntual de las incidencias de personal con acceso a la SEC. Por dicha razón, la Gerencia ha iniciado el protocolo establecido para su depuración, aplicando el criterio de dar de baja a aquéllos que no hayan usado la plataforma en los últimos 6 meses y recordando las obligaciones de informar las incidencias de los usuarios.

La CAC utiliza la calculadora como herramienta de consulta aunque no la ha aplicado como valor de referencia en sus procesos de valoración. No existe información de retorno derivada de su uso.



5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (1.696.982 en 2016 por 1.396.320 en 2015). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (38.333) en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos gestionados por la ATC, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

No existe en Canarias Comisión Técnica de Relación, toda vez que no hay dicha figura impositiva en las Islas Canarias y que el IGIC se gestiona por la propia ATC.

8. Censo Único Compartido (CUC)

La CAC utiliza el CUC como fuente de información para actualizar su propia base de datos de M@GIN, realizándose automáticamente el alta de contribuyentes en M@GIN a partir del CUC, a cuyo efecto la bandeja de entrada de actualizaciones del censo se descarga diariamente. Además de los datos del CUC, la ATC mantiene un fichero complementario con una bolsa adicional de domicilios anteriores o considerados erróneos. Se está trabajando para realizar un desarrollo por parte de la ATC para mandar altas a través del servicio web.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2016 se encuentran recogidas en la Ley de la CAC 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2016. Por otra parte, esta ley modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

Las principales novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior son las siguientes:

- En materia de reducciones en la base imponible de las adquisiciones mortis-causa en el ISD, se sustituye la expresión “cargas y gravámenes” por la de “cargas o gravámenes y deudas”, adaptando la redacción a lo establecido en la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, del ISD.
- Se introduce una bonificación del 99,9% de la cuota tributaria aplicable a las adquisiciones mortis-causa y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida para los grupos I y II de parentesco.
- Se introduce la misma bonificación del 99,9% de la cuota tributaria a las adquisiciones inter-vivos efectuadas por los grupos I y II de parentesco, siempre que la donación se formalice en documento público.
- En relación al tipo de gravamen reducido por adquisición de vivienda habitual por menores de 35 años en ITP, se aclara que el requisito de la suma de las bases imponibles en IRPF es respecto de cada adquirente.
- Se indica que el tipo del 1% por la primera copia del documento notarial en operaciones sujetas al IGIC se hace extensible al IVA.
- Se efectúa una nueva regulación de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, mejorando la regulación del devengo y en el juego del bingo se bajan el tipo del bingo tradicional al 16% y se incrementan los aplicables al bingo electrónico, al tiempo que se mejora la redacción de la tributación relativa a las apuestas externas.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:



IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF).

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general, como se ha comentado, y se mantienen las siguientes deducciones: por nacimiento o adopción de hijos; para contribuyentes discapacitados con grado de minusvalía superior al 33%; por contar con 65 o más años de edad; por familia numerosa; gastos de guardería; donaciones dinerarias con finalidad ecológica; donaciones para la rehabilitación o conservación del Patrimonio Histórico de Canarias; de las cantidades destinadas por los titulares de los inmuebles a su restauración, rehabilitación o reparación; gastos de estudios realizados fuera de la isla de residencia; por traslado de residencia de una isla a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica; cantidades donadas a favor de descendientes o adoptados cuyo destino sea la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual del donatario en las Islas Canarias; por inversión en vivienda habitual o de adecuación de la misma por razón de discapacidad; por alquiler de la vivienda habitual; y por contribuyentes que reciban prestaciones de desempleo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP).

El mínimo exento para los contribuyentes por obligación personal y real está establecido en 700.000 €.

Están exentos los bienes y derechos de contenido económico que formen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente cuando se computen para la determinación de la base imponible del contribuyente.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD).

Para el Grupo I se establecen reducciones del 100% hasta determinados límites y por tramos de edad desde los menores de 10 años hasta los 21 años. En el Grupo II se fijan asimismo unos límites variables para cónyuge, hijos o adoptados mayores de 21 años. El Grupo IV no disfruta de reducciones. También se establecen límites para la aplicación de reducciones a minusválidos y personas de más de 75 años.

Se mantiene una reducción del 99% en el caso de transmisión "mortis causa" de empresa o negocio profesional o adquisición de vivienda habitual del causante si bien con un límite de 200.000 € en este último caso. Existe una mejora sobre la reducción estatal por las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida para parentescos del Grupo I y II, y otra para la reducción estatal aplicable en las adquisiciones de empresa individual o negocio profesional, mediante el incremento del porcentaje de reducción del 95 al 99% y la reducción del requisito de permanencia de 10 a 5 años. Hay también mejoras de la reducción estatal por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico cultural y por sobre imposición decenal. Igualmente,



existe una reducción propia para la adquisición de fincas rústicas ubicadas en determinados espacios naturales de Canarias regulados.

Existe una bonificación del 99,9% de la cuota tributaria en adquisiciones mortis-causa y en adquisiciones inter-vivos para los grupos I y II.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

Se aplica un tipo general del 6,5% para las transmisiones de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía.

Además existen distintos tipos específicos:

- 7% para otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas, y en los actos y negocios administrativos equiparados a ellas, siempre que tengan por objeto bienes inmuebles radicados en la Comunidad. Cuando tengan por objeto bienes muebles el tipo es del 5,5%.
- 7% para los expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos a los que se refiere la regulación sobre la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica de la Ley Hipotecaria y las certificaciones administrativas expedidas para la inscripción de determinados bienes inmuebles, así como para la transmisión de bienes inmuebles realizada por subasta judicial, administrativa o notarial.
- 5,5% a la transmisión de bienes muebles y semovientes, igual que a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía.
- 4% en aquellas transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa y siempre que reúnan determinados requisitos, o de contribuyente con minusvalía; o contribuyente menor de 35 años; o vivienda de protección oficial.
- 1% para la constitución de una opción de compra sobre bienes inmuebles.
- 4% para los vehículos a motor y para los vehículos históricos, estos últimos con independencia de cuál sea su período de matriculación y cilindrada. Para el resto de vehículos se aplica una cuota fija si tienen más de 10 años y en función, asimismo, de la cilindrada.



ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

El tipo de gravamen general del 1% es aplicable a los documentos notariales relativos a operaciones sujetas al IGIC. Además el tipo general del 0,75% para los documentos notariales, existen:

- 0,40% en las primeras copias de escrituras cuando documenten la adquisición de un inmueble o la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, a los créditos hipotecarios siempre que se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual y que se cumplan los requisitos para la aplicación del 4% en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- 0,1% a las primeras copias de escrituras notariales que documenten la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio en Canarias.
- 0% a las escrituras de novación modificativa de los créditos hipotecarios pactados de común acuerdo entre el acreedor y deudor, siempre que el primero sea uno de los que se refiere la ley de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios y la modificación afecte a las condiciones del tipo de interés, a la alteración del plazo o a ambas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (TJ).

En lo que se refiere a la Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, existe una definición específica de la base imponible del juego del bingo. En la modalidad tradicional será el importe del valor facial de los cartones adquiridos, y en el supuesto del bingo electrónico la cantidad que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premio. En materia de tipos, en 2016 el tipo con carácter general era del 16% y el del bingo electrónico según una escala con tipos del 30% y 45%.

En el caso de las máquinas recreativas, existe regulación específica sobre las cuotas fijas que también han sufrido algún cambio para el ejercicio 2016.

En relación con la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se regulan los siguientes elementos tributarios de las apuestas externas que se desarrollan en el ámbito de la CAC sobre acontecimientos deportivos o de otra índole: la base imponible, que serán los ingresos netos, y los tipos tributarios (10% con carácter general y 5% en algunos juegos y deportes autóctonos y tradicionales). También se regulan algunos elementos del devengo, de la base imponible y de la liquidación y pago.

Por otra parte, debe mencionarse, aunque no se trata de un tributo cedido, que en Canarias se han establecido recargos sobre los tipos vigentes en el Impuesto estatal



sobre actividades del juego respecto de las actividades que sean ejercidas por operadores, organizadores o quienes desarrollen la actividad gravada por este impuesto y del juego realizado por los jugadores residentes fiscales en el ámbito territorial de la CAC.

En cambio, no se han ejercido competencias en relación con el IEDMT.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2016 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	(1)
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	55.607,6	1.330,3
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	242.458,1 (2)
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	(1)	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		47.736,5

- (1) Se indica por la CAC que no se puede facilitar el dato.
- (2) Sólo se incluyen bonificaciones sobre la cuota para los grupos I y II y no se pueden facilitar datos sobre otras disminuciones de recaudación en el impuesto.



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 388.172 miles de euros, lo que supone un decremento del 3,4% respecto del ejercicio anterior. No hay ingresos pendientes de aplicar a presupuestos (cuadros n.º 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2015	% S/ TOTAL	2016	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	28.660	7,1	31.720	8,2
SUCESIONES Y DONACIONES	86.139	21,4	50.780	13,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	181.204	45,1	197.932	51
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	60.389	15	56.364	14,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	45.429	11,3	51.376	13,2
TOTAL	401.821	100	388.172	100

Los cuadros n.º 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 31.720 miles de euros, suben un 10,7% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 41% con 50.780 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 197.932 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,2%, y actos jurídicos documentados, con 56.364 miles de euros, baja el 6,7 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación positiva del 13,1% en relación con el ejercicio anterior, con 51.376 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 668 miles de euros, mientras que solamente 50 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la comunidad autónoma no existen ingresos pendientes de aplicación

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos o decrementos registrados en los diferentes conceptos en el ejercicio obedecen a diversos factores.

En el IP el reducido el incremento recaudatorio del 10,7% no responde a modificaciones normativas y se debe sustancialmente al correspondiente incremento de las bases.

Respecto del concepto ISD, el efecto de la bonificación del 99% para las tarifas I y II provoca una reducción de 35.359 miles de euros, esto es, un 41% que incide por sí sola en un resultado final negativo del conjunto de los ingresos.

El repunte que se continúa observando en el concepto de ITP (9,2%) debe explicarse por la propia actividad inmobiliaria en el ejercicio de referencia por la compra de viviendas de segunda mano y en función de la mejora económica general. En cuanto a la AJD la reducción del 6,7% puede tener su origen en la desigual incidencia de la mejora de la actividad económica en los diferentes conceptos sujetos a esa modalidad.

Por último, los TJ registran un destacable ascenso del 13,1% que puede deberse, en parte, a la mejora de la situación económica y en parte al efecto promovido por las modificaciones normativas, especialmente en lo referente a los tipos impositivos en el bingo.

Por otra parte, en el siguiente cuadro se incluye una evolución de los ingresos aplicados por tributos cedidos en la CAC durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.012	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento
Las Palmas	190.167	211.188	11,1	216.664	2,6	229.181	5,8	224.128	-2,2
S. C. de Tenerife	136.190	150.090	10,2	159.643	6,4	172.640	8,1	164.044	-5,0
Total	326.357	361.278	10,7	376.307	4,2	401.821	6,8	388.172	-3,4

En el periodo quinquenal de referencia la variación global en la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC se ha situado en un porcentaje de incremento



del 18,9%, devolución que ha sufrido tan sólo una dinámica negativa en la recaudación del ejercicio 2016 (-3,4%).

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Canarias. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2016 dichas actuaciones supusieron 45.650 miles de euros (42.329 miles de euros en 2015).



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de Canarias (ATC) es un ente de derecho público con personalidad jurídica propia creada por Ley 7/2014, de 30 de julio y cuyo estatuto fue aprobado por el Decreto 125/2014, de 18 de diciembre. Su estructura se desarrolla en una Orden de 13 de enero de 2015 y se han aprobado el contrato de gestión y el Plan de Actuación Anual de 2016, como elementos definitorios de las actuaciones para alcanzar los objetivos que se asignan a la ATC.

Desde el punto de vista organizativo está pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo (RPT) para adaptar los puestos a la nueva estructura, lo que supone una situación de transitoriedad con limitaciones en la cobertura de plazas nuevas de la ATC y la imposibilidad de asignación de determinados complementos.

Cabe recordar que desde 2013 no hay encomienda de funciones a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

Es muy destacable el conjunto de funciones que están encomendadas a la sociedad mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA)", y que ha continuado en 2015 desarrollando actuaciones en las áreas de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, además de importantes servicios en desarrollos de la sede electrónica y en la presentación telemática de declaraciones.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, se han incrementado un 0,5% en relación con el año anterior (198 efectivos frente a 197 en 2015).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 141 efectivos, frente a los 143 ocupados en igual fecha de 2015. (64,5% funcionarios y 35% personal laboral).

Los servicios de la CAC no cuentan con personal interino.

Es apreciable una insuficiente dotación de personal técnico en las áreas liquidatorias de ATC, así como respecto del área de recaudación y en alguna unidad de la Secretaría



General para reforzar los servicios comunes, al tiempo que se observa un porcentaje de efectivos del grupo A2 relativamente reducido en relación con los puestos ocupados por el grupo A1. La ley de Presupuestos crea, adscritas a la ATC y con funciones exclusivamente tributarias, las Escalas Tributarias en los Cuerpos superior de Administradores y en el de Gestión y la Escala de Agentes Tributarios en el Cuerpo administrativo técnico.

Los esfuerzos realizados en materia de formación para el ejercicio 2016 no cubren todas las necesidades actuales de formación en materia de gestión de tributos cedidos, ni tampoco en relación con la contabilidad de ingresos, utilización de aplicaciones propias ni de la Intervención General (IG).

También es necesario profundizar en la formación de forma específica en el módulo de "business intelligence" (BI) sobre la herramienta ZUJAR.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la ATC cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse, aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática, la presentación de escrituras públicas electrónicas, la integración de las aplicaciones, etc.

En 2016 destaca la integración en la aplicación M@GIN del módulo correspondiente a la recaudación ejecutiva. Están pendientes de integración efectiva en dicha aplicación la gestión tributaria de los tributos sobre el juego (TJ) y la gestión del Impuesto del Patrimonio (IP).

Están pendientes de desarrollar importantes actuaciones para la aplicación efectiva de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a la administración digital.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin perjuicio de que las deficiencias observadas en la actuación de determinados controladores han sido sólo parcialmente resueltas, toda vez que sigue existiendo un número muy importante de accesos pendientes de justificar.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (59 en 2016 frente a 90 en 2015). La mayoría de las quejas se tramitan de forma informal y en muchos casos no se da contestación por escrito ni se deja constancia de la misma.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El instrumento esencial de planificación de la ATC es el contrato de gestión para el período 2015-2017, donde se establecen los objetivos estratégicos y los recursos necesarios para alcanzar sus fines. Se detallan líneas estratégicas a las que debe sujetar su actuación y se fijan objetivos anuales que se miden a través de 10 indicadores definidos en el Plan de Acción.

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT), que se enmarca dentro del Plan de Acción anual. Este Plan establece una serie de objetivos genéricos pero, a diferencia de los objetivos e indicadores del contrato de gestión, establece pocos objetivos, que no se descomponen en indicadores y que no se asignan a responsables que el Plan identifique, con un seguimiento mensual acumulativo conformando un auténtico cuadro de mando.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por lo que se refiere a los objetivos del contrato de gestión, los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATC (con un porcentaje de cumplimiento global del 90%) y superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos. Para el PCT no se han delimitado objetivos e indicadores.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

Existe una razonable separación entre la página web de la ATC y la sede electrónica. Ambos ofrecen un adecuado nivel de servicios, si bien no permite por el momento la consulta de valores de bienes inmuebles. Existen también posibilidades de mejora en el área de la carpeta personal, y en el establecimiento de formularios o aplicaciones para la prestación de determinados servicios (presentaciones telemáticas en el impuesto de sucesiones y donaciones [ISD] y en juego, presentación de recursos, etc.).



3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

La presentación telemática global de autoliquidaciones alcanza el 7,4% en el (ITPAJD) y es nula en el ISD y en TJ.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente, incluyendo la presentación de declaraciones, se presta en la CAC por oficinas de atención tributaria (OAT), gestionadas en la mayoría de los casos de forma directa por GRECASA. Disponen de sistema de cita previa, de gestión de colas, servicio de atención integral con la cumplimentación de declaraciones al contribuyente de forma personalizada. Si bien, en general, los servicios de información y asistencia al contribuyente, gracias a la encomienda a GRECASA, deben ser valorados de forma muy positiva, debe señalarse el elevado tiempo medio de espera en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife superior a 24 y 34 minutos respectivamente.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del IP ha supuesto 376 liquidaciones complementarias por un importe de 698 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad.

No se han realizado en 2016 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión aunque sí en la de Inspección. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la comunidad, no hay pendencies de revisión computables a dichos efectos.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (37,8%) y los despachos (38,1%) en consecuencia la demora se sitúa en 0,2 al igual que el año anterior.

Es destacable la reducción de un 30% del número de liquidaciones complementarias con un descenso del 43,9% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 9,4% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 38,7% (24,8% en 2015).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 15,2%.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de datos y documentos aportados y en la verificación formal de beneficios fiscales, sin que existan ayudas de filtros informáticos suficientemente elaborados. Se enviaron 8 expedientes



desde la Dependencia de Planificación y Selección de la Subdirección de Inspección y Planificación para iniciar actuaciones en gestión sobre no declarantes. El PCT contempla estas actuaciones pero no fija objetivos cuantitativos concretos.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 8,6% mientras que las entradas se incrementan (8,6%) por lo que la demora media se mantiene en 0,3 meses.

En 2016 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas lo que hace que se deba revisar la suficiencia de los medios personales asignados así como establecer claros objetivos en esta materia.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 5,0% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,9% (5,5% en 2015).

Las comprobaciones realizadas por los liquidadores se refieren a aspectos documentales en la mayoría de los casos y a la comprobación de beneficios o tipos reducidos, pero muy especialmente se tienen en cuenta las observaciones remitidas por la OAT en los listados de presentaciones con problemas detectados.

La mayoría de las liquidaciones complementarias corresponden a diferencias observadas entre los valores declarados y los comprobados.

La CAC recibe los protocolos notariales a través de la plataforma notarial, habiendo cruzado en 2016 esta información con los registros de presentaciones de declaraciones.

Se reciben las fichas notariales con regularidad, información que se incorpora al sistema informático y las escrituras se reciben previa solicitud.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La recaudación por casinos disminuyó un 2,4% y la de bingos un 3,6%, la modalidad de bingo electrónico ha sustituido en su práctica totalidad a la tradicional.

Existe una separación orgánica de las áreas administrativas de control del juego (Consejería de Presidencia, Justicia y de Igualdad) y fiscal (Consejería de Hacienda).

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extingue, con efectos 1 de enero de 2013, la encomienda a las oficinas liquidadoras de la gestión de tributos cedidos.



3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

No se han expuesto ni apreciado circunstancias que limiten la aplicación de puntos de conexión por la ATC. La CAC no ha reclamado en 2016 expedientes e importes a otras Comunidades como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión (dinámica análoga a de 2015).

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAC, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2016 ha sido de 146 días (129,7 días en 2015). Se trata de un plazo muy elevado, que se ha incrementado en 2016 y es superior al plazo medio de las diversas CCAA (87 días en 2016) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 729 presentadas en 2015 hasta las 1.457 del ejercicio 2016.

En un 68,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (65,7% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (36,8% de las reclamaciones estimadas).

Entre los principales temas conflictivos, destaca en primer lugar las comprobaciones de valor realizadas por la CAC, siendo relevante el número de reclamaciones que se producen por falta de motivación suficiente. Resalta la consideración de la improcedencia de la utilización del medio de comprobación que parte de valores catastrales sin que exista desarrollo reglamentario de los coeficientes multiplicadores de aplicación en Canarias. En el método de comparación, se exige que se identifiquen los testigos así como las características de éstos.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2015, un incremento del 77,1% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (3.669 en 2015). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 15,9% en urbana y 33,4% en rústica. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 0,4 meses (0,7 meses en 2015).

El principal medio de comprobación que se utiliza es el dictamen de peritos de la administración [artículo 57.1.e)]. El método preferente es el de comparación por testigos obtenidos y, en muchas valoraciones, se utiliza un método basado en el valor de mercado



derivado de la multiplicación del valor catastral por 2, metodología fuertemente discutida por recientes resoluciones del TEARC.

Debe señalarse positivamente que desde 2015 se ofrece al contribuyente en las propuestas de liquidación la posibilidad de solicitar visita de inspección ocular del inmueble en determinadas circunstancias.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2016 ascendió a 41 por un importe total de 4.483 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 20 actas por un importe total de 2081 miles de euros, lo que supone un incremento del 105% en el número y del 115,4% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2016 fue de 12,8 por un importe de 1.400 miles de euros, lo que supone sobre 2015 un incremento en el número de actas (11,8 en 2015) y en su importe (1.224 miles de euros en 2015).

El PCT determina las actuaciones que deben llevarse a cabo prioritariamente en relación con cada impuesto, si bien no se asignan objetivos cuantitativos ni al conjunto de la inspección, ni por líneas de actuación, a excepción de un número mínimo de actas por inspector.

Se han obtenido los primeros resultados derivados de la utilización de la herramienta ZUJAR por la Dependencia de Selección y Planificación.

La colaboración en materia de inspección entre la ATC y la AEAT ha sido muy limitada en 2016 en lo que se refiere a tributos cedidos, siendo mucha mayor la intensidad de dicha colaboración en relación con el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y otros tributos del REF.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 4,8% para toda la comunidad, superior al de 2015 que representó el 4,7%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2016 suponen una proporción del 35,5%, superior a la del ejercicio anterior, que era del 37,0%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 muestra un descenso global de 19.680 miles de euros (8,1% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior, lo que refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios. En todo caso, según el informe



de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre los ingresos pendientes de cobro de la Administración Pública de la CAC reconocidos en ejercicios anteriores a 2016, y sin perjuicio de no conocer exactamente el efecto en el marco exclusivo de los tributos cedidos, el saldo observado se considera excesivo y con una antigüedad importante.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minorra (12,9%) la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Los datos relativos a los procesos de recaudación ejecutiva no han podido ser contrastados y según indican los responsables de la ATC no son plenamente ajustados a la realidad, toda vez que la información desde el 20 de octubre no ha podido ser depurada todavía, debido a los problemas en relación con la migración al entorno M@GIN.

Durante 2016 fueron dictadas 6.664 providencias de apremio por un importe total de 10.892 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 16,1% en su número y un decremento del 18,6 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,2% en número y del 31% en importe (8,6% en número y 34% en importe en 2015).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 33.144 providencias por importe de 132.923. Ha decrecido en un 3,3% el pendiente inicial en número y un 5,1% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 5% considerando importes (6,6% en 2015).

La recaudación en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA. En octubre de 2016 se migraron todas las bases y tablas existentes en la aplicación que ésta sociedad utilizaba para la gestión de la recaudación ejecutiva al propio sistema de información M@GIN de gestión tributaria. Sin perjuicio del avance que esto supone para el futuro, las inconsistencias de la información que fue traspasada en relación con el nuevo aplicativo provocó la suspensión de los procedimientos de embargo, que se ha mantenido hasta la fecha de la visita. No obstante, no se han producido riesgos para la contabilización de las operaciones ni en relación con la prescripción de actuaciones, siendo de esperar que el proceso de depuración iniciado finalice próximamente.



Debe resaltarse el establecimiento de procedimientos normalizados para embargar pagos presupuestarios de la CAC cuando el contribuyente tiene deudas con la AEAT y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tiene deudas a favor la misma.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2016 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAC.

Los contraídos generados en M@GIN se trasladan, de manera conjunta, sin individualización, a SEFLOGIC, por lo que no se puede verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en éste último aplicativo, o lo que es equivalente, no es factible asegurar individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción.

Se ha rendido la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 31 de mayo de 2017.

3.3.6.2. Control Interno

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la CAC. La fiscalización previa de derechos e ingresos y del reconocimiento de derecho a devolución de ingresos se sustituye por el control financiero permanente y la auditoría pública, que en 2016 se traduce en la emisión de dos informes, uno sobre la cuenta de los tributos del sistema tributario canario, y otro sobre el control financiero permanente del área de ingresos, resaltando entre otras materias, la necesidad de adoptar medidas para la implantación del módulo de contabilidad dentro del aplicativo M@GIN.

3.3.6.3. Control Externo

Las actuaciones de fiscalización externa corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. Con independencia de la fiscalización anual de la cuenta general de la CAC que incluye los tributos cedidos como parte o recursos tributarios, destaca el informe de fiscalización de los ingresos pendientes de cobro de la administración pública de la CAC reconocidos en ejercicios anteriores a 2016, que contiene importantes conclusiones y recomendaciones, principalmente las relativas al elevado volumen de los derechos pendientes de cobro y una antigüedad superior a cuatro años, con lo que ello significa de susceptibilidad de causar baja en contabilidad.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró dos sesiones en 2016, al tiempo que la primera de 2017 hacía referencia al último trimestre del año anterior y primero de 2017. En ellas se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose los encuentros fructíferos y satisfactorios por ambas partes. No se analizan en las reuniones los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General sobre “indicadores de gestión tributaria de las CCAA”.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATRM a la sede electrónica del Catastro (SEC). No avanza la utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATC no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, toda vez que la única información relevante estaría contenida en el modelo 990, siendo esta situación conocida en la Delegación de la AEAT. Se enviaron sin incidencias los modelos 992, 990 y sobre valores declarados.

En la CAC no es de aplicación el IVA, por lo que no hay conflictos de aplicación IVA-ITP.

La CAC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Canarias en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 388.172 miles de euros, lo que supone un decremento del 3,4% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 45.650 miles de euros.



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) Tras los dos primeros años de funcionamiento de la ATC, continúa siendo necesario completar algunos de los pilares organizativos de la misma, esencialmente la aprobación de su RPT (3.1.1.).
- 2ª) Parece aconsejable, convocando los correspondientes procesos de selección, disponer de los medios personales cualificados necesarios para atender las áreas de gestión, recaudación, secretaria general, y gestión en las islas, dadas las insuficiencias y retrasos apreciados en la gestión. (3.1.2).
- 3ª) A los efectos de incorporación de nuevos efectivos, podría ser de interés, de una parte, reequilibrar el peso en la organización de funcionarios de cuerpos del grupo A2, así como de dotar a la ATC de los cuerpos administrativos específicos previstos en las normas para los grupos A1, A2 y C1. Se han creado ya las escalas adscritas a la ATC pero es necesario agilizar los procesos de las correspondientes convocatorias. (3.1.2.)
- 4ª) Podrían intensificarse los esfuerzos iniciados en materia de formación en el Plan de Acción 2015, ampliando la oferta de cursos, la forma de suministrarlos y las materias objeto de atención preferente para cubrir las necesidades existentes en relación con los tributos cedidos, incluyendo no sólo actualizaciones tributarias sino también de conocimiento informático de aplicaciones propias y de contabilidad de ingresos, recaudación y más específicamente en herramientas como BI dentro de M@GIN y ZUJAR. (3.1.2).
- 5ª) En materia de aplicaciones informáticas, deben intensificarse los esfuerzos para integrar en M@GIN la gestión efectiva del IP y de los TJ, así como mejorar la comunicación de los sistemas informáticos de gestión tributaria y contabilidad, aspecto que, a pesar de haber mejorado, ha sido igualmente señalado por informes de control financiero de la Intervención General. (3.1.4.)
- 6ª) Con carácter general, está pendiente de desarrollar actuaciones para la aplicación efectiva de la Ley 39/2015, en lo que se refiere a la administración digital lo que parece necesario acometer lo antes posible. (3.1.4.).
- 7ª) A pesar de la mejora en la asignación de controladores para los accesos a las bases de datos (BBDD) de la AEAT en el marco de la aplicación Controla, parece necesario proceder lo antes posible a la reasignación de los que todavía sea



necesario y justificar los numerosos accesos pendientes, con el fin de asegurar los niveles de control exigibles. (3.1.4.)

- 8ª)** Si bien la creación de la ATC debe suponer un impulso a la mejora de la calidad, al mismo tiempo que se profundiza en una cultura de evaluación de resultados, se echa en falta importantes iniciativas y compromisos en materia de calidad como la medición de la valoración por los contribuyentes, especialmente en las áreas de atención al público y en los servicios ofrecidos por la sede electrónica y portal tributario, o la creación de nuevas cartas de servicios de la Agencia. (3.1.5.).
- 9ª)** Parece recomendable garantizar una tramitación más ordenada de las quejas presentadas a la ATC, incluso cuando se refieren a los servicios de atención al público de GRECASA, debiendo contestar por escrito en todos los casos y dejar constancia de ello. (3.1.5).
- 10ª)** En coherencia con el desarrollo de la planificación en la ATC en el marco del contrato de gestión, parece conveniente definir objetivos e indicadores para los elementos que conforman el PCT, de forma que se asignen a cada área y permita configurar un auténtico cuadro de mando. El Plan de Inspección debería contar con objetivos e indicadores detallados, al igual que las áreas de gestión y de recaudación. (3.2.1. y 3.2.2).
- 11ª)** El alto nivel de información ya proporcionado por el portal tributario y la sede electrónica debe completarse con la prestación adecuada de servicios en la sede electrónica que están pendientes en la actualidad, destacando la consulta de valores inmobiliarios, el desarrollo de una carpeta fiscal personal, la ampliación de posibilidades de presentación de recursos, etc. (3.3.1.1.)
- 12ª)** Debe incentivarse la presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones, extendiéndose las posibilidades al ISD y a los TJ y ampliando la difusión y mayores acuerdos con intermediarios para conseguir mejorar el porcentaje de presentación telemática en el ITPAJD. (3.3.1.2.).
- 13ª)** La extensión y calidad de los servicios de atención al público prestados por GRECASA es muy elevada, pero debe prestarse especial atención a la solución de los excesivos tiempos de espera en algunas OAT, dado que no parece tratarse de un problema temporal o esporádico, por lo que deberían reforzarse puntualmente los medios de que dispone. (3.3.1.3.).
- 14ª)** La escasa actividad gestora en el IP parece aconsejar que, a partir de la información extraíble de la herramienta ZUJAR y de las propias BBDD de la ATC, se planifiquen actuaciones en vías de gestión sobre no declarantes u omisiones de



bienes sujetos, actuaciones a las que ayudará la integración efectiva de la gestión del IP en el marco de la aplicación M@GIN. (3.3.2.1).

- 15ª)** Resulta conveniente planificar el impulso de la actividad sancionadora en vía de gestión, a través del PCT, tanto en el IS como en ITPAJD y otros impuestos. (3.3.2.2. y 3.3.2.3.).
- 16ª)** Resulta aconsejable revisar en profundidad las causas últimas de las reducciones observadas en el número de liquidaciones complementarias en ITPAJD, especialmente la suficiencia de los medios personales asignados a las tareas de liquidación, estableciendo claros objetivos en materia de revisión y liquidaciones complementarias. (3.3.2.3.).
- 17ª)** A la vista del escaso número de presentaciones telemáticas, de la reducida utilización de las fichas notariales, tanto en procesos informáticos masivos como para la comprobación individual de declaraciones, del mantenimiento de la presentación de las copias de las escrituras notariales por parte de los presentadores, parece aconsejable la revisión del conjunto de procesos y sistemas de utilización de las fichas notariales, de obtención de escrituras y de presentación telemática, de forma que se facilite la presentación telemática y se reduzca la aportación duplicada de escrituras.(3.3.2.3.).
- 18ª)** Como ya se indicó en informes de ejercicios precedentes, la creación de la ATC permitiría considerar, por parte de la CAC, la posibilidad de que la misma asuma la gestión administrativa de los TJ, hoy dependientes de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, dada la conveniencia de contar con instrumentos informáticos comunes y eficaces sistemas de control, incorporando además los ficheros oportunos y la gestión de las tasas de juego en M@GIN. (3.3.2.4.).
- 19ª)** A pesar de que no existe una alta conflictividad en materia de valoraciones, podría ser conveniente, a la luz del mantenimiento de criterios en las resoluciones del TEARC, valorar la posibilidad de ajustes en los procesos de valoración, especialmente cuando consisten en multiplicar el valor catastral por un coeficiente, procedimiento contestado repetidamente por el TEARC, estableciendo reglamentariamente, por ejemplo, los coeficientes de aplicación. (3.3.2.7. y 3.3.3.).
- 20ª)** Ya se ha comentado la conveniencia de detallar objetivos numéricos (número de actuaciones e importe) en el Plan de Inspección en el marco del PCT para los tributos cedidos. (3.3.4.).
- 21ª)** Parece conveniente que la Dependencia de Planificación y Selección en materia de tributos cedidos continúe facilitando la actividad de las unidades de gestión y de inspección, incrementando sus actuaciones y mejorando las herramientas de que



dispone, especialmente en materia de formación avanzada en BI, M@GIN y ZUJAR (3.3.4).

- 22ª)** A la luz del informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre los ingresos pendientes de cobro de la Administración Pública de la CAC reconocidos en ejercicios anteriores a 2016, y sin perjuicio de no conocer exactamente el efecto en el marco exclusivo de los tributos cedidos, parece conveniente que la ATC proceda a depurar los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados con una antigüedad superior a 4 años que puedan ser, en su caso, susceptibles de causar baja en contabilidad (3.3.6.3.).



Firma Electrónica

CSV del documento E049356014VN7EL52H3DC1Y74. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: José Carlos Fernández Cabrera - 28/08/2017 09:41:21 - en la aplicación Oficina Virtual



E049356014VN7EL52H3DC1Y74



E049356014VN7EL52H3DC1Y74

Firma Electrónica
CSV del documento E049356014VN7EL52H3DC1Y74. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: José Carlos Fernández Cabrera - 28/08/2017 09:41:21 - en la aplicación Oficina Virtual

6. ANEXO DE CUADROS





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Las Palmas	1	1	46	44	0	0	47	45	27	27	74	72
S. C. de Tenerife	0	0	46	46	0	0	46	46	23	23	69	69
Total	1	1	92	90	0	0	93	91	50	50	143	141

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Las Palmas	18	18	11	10	0	0	8	8	34	33	3	3	74	72
S. C. de Tenerife	15	15	9	9	0	0	12	12	31	31	2	2	69	69
Total	33	33	20	19	0	0	20	20	65	64	5	5	143	141

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Las Palmas	9	9	6	5	0	0	7	7	24	23	0	0	46	44
S. C. de Tenerife	10	10	4	4	0	0	11	11	20	20	1	1	46	46
Total	19	19	10	9	0	0	18	18	44	43	1	1	92	90

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Las Palmas	9	9	5	5	1	1	9	9	3	3	27	27
S. C. de Tenerife	5	5	5	5	1	1	11	11	1	1	23	23
Total	14	14	10	10	2	2	20	20	4	4	50	50



Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Las Palmas	4	4	25	26	29	30
S. C. de Tenerife	4	4	21	23	25	27
Total	8	8	46	49	54	57

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios		Nº	Porcentaje
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje		
Las Palmas	3	4,2	38	52,8	7	9,7	3	4,2	7	9,7	6	8,3	7	9,7	1	1,4	72	100,0
S. C. de Tenerife	2	2,9	39	56,5	6	8,7	4	5,8	11	15,9	7	10,1	0	0,0	0	0,0	69	100,0
Total	5	3,5	77	54,6	13	9,2	7	5,0	18	12,8	13	9,2	7	5,0	1	0,7	141	100,0



Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Las Palmas	9	5	0	7	24	0	45	9	5	1	9	3	27	72
Jefatura	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	3	0	0	2	16	0	21	4	1	1	9	2	17	38
Recaudación	0	0	0	3	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	1	0	0	1	2	7
Intervención	0	2	0	2	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0	0	7	7
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1
S. C. de Tenerife	10	4	0	11	20	1	46	5	5	1	11	1	23	69
Jefatura	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	2	0	6	13	0	22	4	1	1	10	1	17	39
Recaudación	2	0	0	0	3	0	5	0	0	0	1	0	1	6
Inspección	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	2	0	0	3	0	6	1	4	0	0	0	5	11
Intervención	1	0	0	4	1	1	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	19	9	0	18	44	1	91	14	10	2	20	4	50	141
Jefatura	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	4	2	0	8	29	0	43	8	2	2	19	3	34	77
Recaudación	2	0	0	3	7	0	12	0	0	0	1	0	1	13
Inspección	5	0	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	2	5	0	0	4	0	11	1	5	0	0	1	7	18
Intervención	1	2	0	6	3	1	13	0	0	0	0	0	0	13
Informática	0	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0	0	7	7
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1

**Cuadro nº 11****Modelo C-3****Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Nº de declaraciones					
	Del ejercicio 2015		De otros ejercicios		Total	
	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total
Las Palmas	2.321	98,9	25	1,1	2.346	100,0
S. C. de Tenerife	1.777	97,6	43	2,4	1.820	100,0
Total	4.098	98,4	68	1,6	4.166	100,0

Cuadro nº 12**Modelo C-3****Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	2.346	129	398	5,5
S. C. de Tenerife	1.820	247	300	13,6
Total	4.166	376	698	9,0

Cuadro nº 13**Modelo C-3****Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	7	0	0	0	0	0	7	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	7	0	0	0	0	0	7	0,0	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	9	2	0	0	0	2	7	22,2	--	42,0
Recursos de reposición	0	9	2	0	0	0	2	7	22,2	--	42,0
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	187	8.793	8.791	189	0	0	189	97,9	101,1	0,3
S. C. de Tenerife	80	10.162	10.114	128	0	0	128	98,8	160,0	0,2
Total	267	18.955	18.905	317	0	0	317	98,4	118,7	0,2

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	187	8.793	8.791	189	0	0	189	97,9	101,1	0,3
S. C. de Tenerife	80	10.162	10.114	128	0	0	128	98,8	160,0	0,2
Total	267	18.955	18.905	317	0	0	317	98,4	118,7	0,2

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	187	8.793	8.791	189	0	0	189	97,9	101,1	0,3
S. C. de Tenerife	80	10.162	10.114	128	0	0	128	98,8	160,0	0,2
Total	267	18.955	18.905	317	0	0	317	98,4	118,7	0,2

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	31	229	234	26	0	0	26	2,6	90,0	83,9	1,3
S. C. de Tenerife	33	794	793	34	0	0	34	7,8	95,9	103,0	0,5
Total	64	1.023	1.027	60	0	0	60	5,4	94,5	93,8	0,7



Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	31	229	234	26	0	0	26	2,6	90,0	83,9	1,3
S. C. de Tenerife	33	794	793	34	0	0	34	7,8	95,9	103,0	0,5
Total	64	1.023	1.027	60	0	0	60	5,4	94,5	93,8	0,7

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	31	229	234	26	0	0	26	2,6	90,0	83,9	1,3
S. C. de Tenerife	33	794	793	34	0	0	34	7,8	95,9	103,0	0,5
Total	64	1.023	1.027	60	0	0	60	5,4	94,5	93,8	0,7

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	31	229	234	26	0	0	26	2,6	90,0	83,9	1,3
S. C. de Tenerife	33	794	793	34	0	0	34	7,8	95,9	103,0	0,5
Total	64	1.023	1.027	60	0	0	60	5,4	94,5	93,8	0,7

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	156	8.564	8.557	163	0	0	163	97,4	98,1	104,5	0,2
S. C. de Tenerife	47	9.368	9.321	94	0	0	94	92,2	99,0	200,0	0,1
Total	203	17.932	17.878	257	0	0	257	94,6	98,6	126,6	0,2

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	156	8.564	8.557	163	0	0	163	97,4	98,1	104,5	0,2
S. C. de Tenerife	47	9.368	9.321	94	0	0	94	92,2	99,0	200,0	0,1
Total	203	17.932	17.878	257	0	0	257	94,6	98,6	126,6	0,2

**Cuadro nº 24****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Nº de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Nº de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	229	234	13	636	5,7	5,6
S. C. de Tenerife	794	793	136	3.504	17,1	17,2
Total	1.023	1.027	149	4.140	14,6	14,5

Cuadro nº 27**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	229	234	13	636	5,7	5,6
S. C. de Tenerife	794	793	136	3.504	17,1	17,2
Total	1.023	1.027	149	4.140	14,6	14,5

Cuadro nº 28**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

**Cuadro nº 29****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Nº de expedientes despachados	Nº de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				
Las Palmas	8.564	26.343	8.557	115	1.500	1,3
S. C. de Tenerife	9.368	22.806	9.321	156	1.968	1,7
Total	17.932	49.149	17.878	271	3.468	1,5

Cuadro nº 31**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Nº de expedientes despachados	Nº de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				
Las Palmas	8.564	26.343	8.557	115	1.500	1,3
S. C. de Tenerife	9.368	22.806	9.321	156	1.968	1,7
Total	17.932	49.149	17.878	271	3.468	1,5

Cuadro nº 32**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Nº de expedientes despachados	Nº de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				

**Cuadro nº 33****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Nº de expedientes despachados	Nº de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Total	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0

Cuadro nº 35**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	122	84	48	52	32	20	152	54	73,8	44,3	4,3
Total	163	105	55	60	47	20	182	86	67,9	52,8	5,7

Cuadro nº 36**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	122	84	48	52	32	20	152	54	73,8	44,3	4,3
Total	163	105	55	60	47	20	182	86	67,9	52,8	5,7

Cuadro nº 37**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	122	84	48	52	32	20	152	54	73,8	44,3	4,3
Total	163	105	55	60	47	20	182	86	67,9	52,8	5,7



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	41	21	7	8	15	0	30	32	48,4	78,0	12,8
Contra liqs. con imp.	35	20	7	8	14	0	29	26	52,7	74,3	10,8
Demás recursos	6	1	0	0	1	0	1	6	14,3	100,0	72,0
Rectif. errores a inst ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	122	84	48	52	32	20	152	54	73,8	44,3	4,3
Contra liqs. con imp.	103	56	30	48	18	17	113	46	71,1	44,7	4,9
Demás recursos	19	15	5	4	14	3	26	8	76,5	42,1	3,7
Rectif. errores a inst ^º .	0	13	13	0	0	0	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	163	105	55	60	47	20	182	86	67,9	52,8	5,7
Contra liqs. con imp.	138	76	37	56	32	17	142	72	66,4	52,2	6,1
Demás recursos	25	16	5	4	15	3	27	14	65,9	56,0	6,2
Rectif. errores a inst ^º .	0	13	13	0	0	0	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	41	21	7	8	15	0	30	32	48,4	78,0	12,8
Contra liqs. con imp.	35	20	7	8	14	0	29	26	52,7	74,3	10,8
Demás recursos	6	1	0	0	1	0	1	6	14,3	100,0	72,0
Rectif. errores a inst ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	122	84	48	52	32	20	152	54	73,8	44,3	4,3
Contra liqs. con imp.	103	56	30	48	18	17	113	46	71,1	44,7	4,9
Demás recursos	19	15	5	4	14	3	26	8	76,5	42,1	3,7
Rectif. errores a inst ^º .	0	13	13	0	0	0	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	163	105	55	60	47	20	182	86	67,9	52,8	5,7
Contra liqs. con imp.	138	76	37	56	32	17	142	72	66,4	52,2	6,1
Demás recursos	25	16	5	4	15	3	27	14	65,9	56,0	6,2
Rectif. errores a inst ^º .	0	13	13	0	0	0	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

**Cuadro nº 41****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	7.150	270.937	271.154	6.933	2.131	4.078	724	97,5	97,0	0,3
CV vehs. usados (exentas)	278	75.902	75.916	264	0	36	228	99,7	95,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.390	82.512	82.345	2.557	0	2.549	8	97,0	107,0	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	774	34.956	35.049	681	149	530	2	98,1	88,0	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.708	77.567	77.844	3.431	1.982	963	486	95,8	92,5	0,5
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7.150	270.937	271.154	6.933	2.131	4.078	724	97,5	97,0	0,3
CV vehs. usados (exentas)	278	75.902	75.916	264	0	36	228	99,7	95,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.390	82.512	82.345	2.557	0	2.549	8	97,0	107,0	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	774	34.956	35.049	681	149	530	2	98,1	88,0	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.708	77.567	77.844	3.431	1.982	963	486	95,8	92,5	0,5

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	4.209	151.353	151.678	3.884	1.179	2.124	581	97,5	92,3	0,3
Exentas	642	69.130	69.172	600	98	273	229	99,1	93,5	0,1
Con liquidación	3.567	82.223	82.506	3.284	1.081	1.851	352	96,2	92,1	0,5
S. C. de Tenerife	2.941	119.584	119.476	3.049	952	1.954	143	97,5	103,7	0,3
Exentas	410	41.728	41.793	345	51	293	1	99,2	84,1	0,1
Con liquidación	2.531	77.856	77.683	2.704	901	1.661	142	96,6	106,8	0,4
Total	7.150	270.937	271.154	6.933	2.131	4.078	724	97,5	97,0	0,3
Exentas	1.052	110.858	110.965	945	149	566	230	99,2	89,8	0,1
Con liquidación	6.098	160.079	160.189	5.988	1.982	3.512	494	96,4	98,2	0,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	4.209	151.353	151.678	3.884	1.179	2.124	581	97,5	92,3	0,3
Exentas	642	69.130	69.172	600	98	273	229	99,1	93,5	0,1
Con liquidación	3.567	82.223	82.506	3.284	1.081	1.851	352	96,2	92,1	0,5
S. C. de Tenerife	2.941	119.584	119.476	3.049	952	1.954	143	97,5	103,7	0,3
Exentas	410	41.728	41.793	345	51	293	1	99,2	84,1	0,1
Con liquidación	2.531	77.856	77.683	2.704	901	1.661	142	96,6	106,8	0,4
Total	7.150	270.937	271.154	6.933	2.131	4.078	724	97,5	97,0	0,3
Exentas	1.052	110.858	110.965	945	149	566	230	99,2	89,8	0,1
Con liquidación	6.098	160.079	160.189	5.988	1.982	3.512	494	96,4	98,2	0,4

**Cuadro nº 48****Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.528	41.150	41.403	1.275	0	1.273	2	97,0	83,4	0,4
S. C. de Tenerife	862	41.362	40.942	1.282	0	1.276	6	97,0	148,7	0,4
Total	2.390	82.512	82.345	2.557	0	2.549	8	97,0	107,0	0,4

Cuadro nº 50**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.528	41.150	41.403	1.275	0	1.273	2	97,0	83,4	0,4
S. C. de Tenerife	862	41.362	40.942	1.282	0	1.276	6	97,0	148,7	0,4
Total	2.390	82.512	82.345	2.557	0	2.549	8	97,0	107,0	0,4

Cuadro nº 51**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

**Cuadro nº 53****Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.039	41.073	41.103	2.009	1.081	578	350	95,3	98,5	0,6
S. C. de Tenerife	1.669	36.494	36.741	1.422	901	385	136	96,3	85,2	0,5
Total	3.708	77.567	77.844	3.431	1.982	963	486	95,8	92,5	0,5

Cuadro nº 54**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.039	41.073	41.103	2.009	1.081	578	350	95,3	98,5	0,6
S. C. de Tenerife	1.669	36.494	36.741	1.422	901	385	136	96,3	85,2	0,5
Total	3.708	77.567	77.844	3.431	1.982	963	486	95,8	92,5	0,5

Cuadro nº 55**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.039	41.073	41.103	2.009	1.081	578	350	95,3	98,5	0,6
S. C. de Tenerife	1.669	36.494	36.741	1.422	901	385	136	96,3	85,2	0,5
Total	3.708	77.567	77.844	3.431	1.982	963	486	95,8	92,5	0,5

Cuadro nº 56**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones v A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.039	41.073	41.103	2.009	1.081	578	350	95,3	98,5	0,6
S. C. de Tenerife	1.669	36.494	36.741	1.422	901	385	136	96,3	85,2	0,5
Total	3.708	77.567	77.844	3.431	1.982	963	486	95,8	92,5	0,5

**Cuadro nº 57****Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	41.403	994	97	2,4	41.103	1.097	4.900	2,7
S. C. de Tenerife	40.942	970	87	2,4	36.741	1.531	3.770	4,2
Total	82.345	1.964	184	2,4	77.844	2.628	8.670	3,4

Cuadro nº 58**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	41.403	994	97	2,4	41.103	1.097	4.900	2,7
S. C. de Tenerife	40.942	970	87	2,4	36.741	1.531	3.770	4,2
Total	82.345	1.964	184	2,4	77.844	2.628	8.670	3,4

Cuadro nº 59**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	41.403	994	97	2,4	41.103	1.097	4.900	2,7
S. C. de Tenerife	40.942	970	87	2,4	36.741	1.531	3.770	4,2
Total	82.345	1.964	184	2,4	77.844	2.628	8.670	3,4

Cuadro nº 60**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	41.403	994	97	2,4	41.103	1.097	4.900	2,7
S. C. de Tenerife	40.942	970	87	2,4	36.741	1.531	3.770	4,2
Total	82.345	1.964	184	2,4	77.844	2.628	8.670	3,4



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Las Palmas	79	325	78	341	0	0	0	0	79	325	78	341
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	79	325	78	341	0	0	0	0	79	325	78	341

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	293	169	30	9	87	32	158	304	34,2	103,8	2.091	8,1	23,1
S. C. de Tenerife	1.067	148	277	38	207	38	560	655	46,1	61,4	2.501	5,9	14,0
Total	1.360	317	307	47	294	70	718	959	42,8	70,5	4.592	6,9	16,0

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	293	169	30	9	87	32	158	304	34,2	103,8	2.091	8,1	23,1
S. C. de Tenerife	1.067	148	277	38	207	38	560	655	46,1	61,4	2.501	5,9	14,0
Total	1.360	317	307	47	294	70	718	959	42,8	70,5	4.592	6,9	16,0

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	293	169	30	9	87	32	158	304	34,2	103,8	2.091	8,1	23,1
S. C. de Tenerife	1.067	148	277	38	207	38	560	655	46,1	61,4	2.501	5,9	14,0
Total	1.360	317	307	47	294	70	718	959	42,8	70,5	4.592	6,9	16,0



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	293	169	30	9	87	32	158	304	34,2	103,8	23,1
Contra liqs. con imp. valor	218	124	20	9	80	25	134	208	39,2	95,4	18,6
Demás recursos	75	45	10	0	7	7	24	96	20,0	128,0	48,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	1.067	148	277	38	207	38	560	655	46,1	61,4	14,0
Contra liqs. con imp. valor	969	114	256	38	198	31	523	560	48,3	57,8	12,8
Demás recursos	97	31	17	0	9	7	33	95	25,8	97,9	34,5
Rectif. errores a instª. inª.	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.360	317	307	47	294	70	718	959	42,8	70,5	16,0
Contra liqs. con imp. valor	1.187	238	276	47	278	56	657	768	46,1	64,7	14,0
Demás recursos	172	76	27	0	16	14	57	191	23,0	111,0	40,2
Rectif. errores a instª. inª.	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	293	169	30	9	87	32	158	304	34,2	103,8	23,1
Contra liqs. con imp. valor	218	124	20	9	80	25	134	208	39,2	95,4	18,6
Demás recursos	75	45	10	0	7	7	24	96	20,0	128,0	48,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	1.067	148	277	38	207	38	560	655	46,1	61,4	14,0
Contra liqs. con imp. valor	969	114	256	38	198	31	523	560	48,3	57,8	12,8
Demás recursos	97	31	17	0	9	7	33	95	25,8	97,9	34,5
Rectif. errores a instª. inª.	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.360	317	307	47	294	70	718	959	42,8	70,5	16,0
Contra liqs. con imp. valor	1.187	238	276	47	278	56	657	768	46,1	64,7	14,0
Demás recursos	172	76	27	0	16	14	57	191	23,0	111,0	40,2
Rectif. errores a instª. inª.	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

**Cuadro nº 68****Modelo C-5****Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69**Modelo C-5****Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70**Modelo C-5****Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71**Modelo C-5****Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Nº de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	122	42	53	111	32,3	91,0	25,1
S. C. de Tenerife	231	54	98	187	34,4	81,0	22,9
Total	353	96	151	298	33,6	84,4	23,7

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Nº de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	24	2	6	20	23,1	83,3	40,0
S. C. de Tenerife	48	9	21	36	36,8	75,0	20,6
Total	72	11	27	56	32,5	77,8	24,9

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Nº de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Nº de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	98	40	47	91	34,1	92,9	23,2
S. C. de Tenerife	183	45	77	151	33,8	82,5	23,5
Total	281	85	124	242	33,9	86,1	23,4

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Nº de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Nº	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles de euros
Las Palmas	5	20	2.096	21	21	3.408	16.346
S. C. de Tenerife	3	13	1.109	8	8	0	2.876
Total	8	33	3.205	29	29	3.408	19.222

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Nº de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Las Palmas	3.696	206	3.858	188	3.812	239	3.893	175	3.905	808	15.468
S. C. de Tenerife	3.472	194	3.275	195	3.226	177	3.322	204	3.372	770	13.195
Total	7.168	400	7.133	383	7.038	416	7.215	379	7.277	1.578	28.663

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	0	33	771	0	0	0	0	50	188
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	9	147	0	0	0	0	34	7
Total	0	0	0	0	42	918	0	0	0	0	84	195

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Cuadro nº 81** **Modelo C-6****Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias**

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Nº	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0
S. C. de Tenerife	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82 **Modelo C-6****Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 **Modelo D-4****Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	11	0	0	0	5	0	5	6
2. I. sucesiones y donaciones	499	126	81	150	49	14	294	331
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.413	1.197	388	443	293	73	1.197	1.413
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	1	0	1	0
5. Actos proc. recaudatorio	188	134	48	24	47	49	168	154
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.112	1.457	517	617	395	136	1.665	1.904



Cuadro nº 84 Modelo D-4
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Las Palmas	1.019	366	52	160	49	627
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	4	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	42	26	11	6	1	44
2.1 Acts. Gest. impug. val.	34	26	5	4	1	36
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	6	1	0	7
2.4 Otros	2	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	910	303	41	136	19	499
3.1 Acts. Gest. impug. val.	240	144	37	85	16	282
3.2 Resto acts. Gestoras	45	54	3	43	1	101
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	16	0	1	0	17
3.4 Otros	617	89	1	7	2	99
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	67	37	0	14	29	80
5.1 Providencias apremio	22	14	0	8	19	41
5.2 Otros	45	23	0	6	10	39
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	274	170	42	89	17	318
S. C. de Tenerife	438	151	565	235	87	1.038
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	1	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	84	55	139	43	13	250
2.1 Acts. Gest. impug. val.	77	54	139	40	13	246
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	1	0	3	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	287	85	402	157	54	698
3.1 Acts. Gest. impug. val.	185	81	399	139	48	667
3.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	3	1	4
3.4 Otros	102	2	3	15	5	25
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	67	11	24	33	20	88
5.1 Providencias apremio	23	4	8	14	8	34
5.2 Otros	44	7	16	19	12	54
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	262	135	538	179	61	913
Total	1.457	517	617	395	136	1.665
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	5	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	5	0	5
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	126	81	150	49	14	294
2.1 Acts. Gest. impug. val.	111	80	144	44	14	282
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	0	6	1	0	7
2.4 Otros	3	1	0	4	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.197	388	443	293	73	1.197
3.1 Acts. Gest. impug. val.	425	225	436	224	64	949
3.2 Resto acts. Gestoras	45	56	3	43	1	103
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	16	0	4	1	21
3.4 Otros	719	91	4	22	7	124
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	134	48	24	47	49	168
5.1 Providencias apremio	45	18	8	22	27	75
5.2 Otros	89	30	16	25	22	93
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	536	305	580	268	78	1.231

**Cuadro nº 85****Modelo C-7****Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	125	2.994	3.119	0	100,0	0,0	
S. C. de Tenerife	76	3.525	3.379	222	93,8	292,1	
Total	201	6.519	6.498	222	96,7	110,4	

Cuadro nº 86**Modelo C-7****Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	
S. C. de Tenerife	2	0	0	2	0,0	100,0	
Total	2	0	0	2	0,0	100,0	

Cuadro nº 87**Modelo C-7****Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	2	101	70	33	68,0	1.650,0	
S. C. de Tenerife	0	207	184	23	88,9	--	
Total	2	308	254	56	81,9	2.800,0	



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Nº de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	10.975	1.084.581	1.256.175	171.594	15,8
1. Valoración B. urbanos	9.555	1.058.419	1.219.519	161.100	15,2
O. Gestora territorial	9.555	1.058.419	1.219.519	161.100	15,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.339	26.040	36.400	10.360	39,8
O. Gestora Territorial	1.339	26.040	36.400	10.360	39,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	81	122	256	134	109,8
O. Gestora territorial	81	122	256	134	109,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
S. C. de Tenerife	4.686	382.376	450.113	67.737	17,7
1. Valoración B. urbanos	4.373	375.908	443.159	67.251	17,9
O. Gestora territorial	4.373	375.908	443.159	67.251	17,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	313	6.468	6.954	486	7,5
O. Gestora Territorial	313	6.468	6.954	486	7,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	15.661	1.466.957	1.706.288	239.331	16,3
1. Valoración B. urbanos	13.928	1.434.327	1.662.678	228.351	15,9
O. Gestora territorial	13.928	1.434.327	1.662.678	228.351	15,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.652	32.508	43.354	10.846	33,4
O. Gestora Territorial	1.652	32.508	43.354	10.846	33,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	81	122	256	134	109,8
O. Gestora territorial	81	122	256	134	109,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

**Cuadro nº 89****Modelo C-7****Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	15,2	39,8	109,8	15,8
S. C. de Tenerife	17,9	7,5	--	17,7
Total	15,9	33,4	109,8	16,3

Cuadro nº 90**Modelo C-7****Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	46	132	134	44	75,3	95,7	3,9
S. C. de Tenerife	121	838	739	220	77,1	181,8	3,6
Total	167	970	873	264	76,8	158,1	3,6

Cuadro nº 91**Modelo C-7****Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	2.587	2.587	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	3.592	3.592	0	100,0	--	0,0
Total	0	6.179	6.179	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Las Palmas	15	300	10	2.450	0	0	25	2.750
Patrimonio	2	0	0	0	0	0	2	0
Sucesiones	10	202	5	67	0	0	15	269
Trans. P. y A.J.D.	3	98	5	2.383	0	0	8	2.481
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	10	881	5	438	1	414	16	1.733
Patrimonio	3	427	0	0	0	0	3	427
Sucesiones	6	379	2	289	0	0	8	668
Trans. P. y A.J.D.	1	75	3	149	1	414	5	638
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	25	1.181	15	2.888	1	414	41	4.483
Patrimonio	5	427	0	0	0	0	5	427
Sucesiones	16	581	7	356	0	0	23	937
Trans. P. y A.J.D.	4	173	8	2.532	1	414	13	3.119
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Nº		Importe en miles de	
				Nº total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	23	0	1,9	25	13,2	2.750	1.447,4
S. C. de Tenerife	15	0	1,2	16	13,3	1.733	1.444,2
Total	38	0	3,2	41	12,8	4.483	1.400,9



**Cuadro nº 94****Modelo D-3****Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas**

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Las Palmas	1	207	0	0	0	0	1	207
S. C. de Tenerife	1	946	0	0	0	0	1	946
Total	2	1.153	0	0	0	0	2	1.153

Cuadro nº 95**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Nº total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Las Palmas	25	2.750	110	61,0	61,3	224.128	1,2
S. C. de Tenerife	16	1.733	108	39,0	38,7	164.044	1,1
Total	41	4.483	109	100,0	100,0	388.172	1,2

Cuadro nº 96**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Nº total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Las Palmas	2	0	--	40,0	0,0	30.825	0,0
S. C. de Tenerife	3	427	142	60,0	100,0	895	47,7
Total	5	427	85	100,0	100,0	31.720	1,3

Cuadro nº 97**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Nº total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Las Palmas	15	269	18	65,2	28,7	26.201	1,0
S. C. de Tenerife	8	668	84	34,8	71,3	24.579	2,7
Total	23	937	41	100,0	100,0	50.780	1,8

**Cuadro nº 98****Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Nº total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Las Palmas	8	2.481	310	61,5	79,5	133.697	1,9
S. C. de Tenerife	5	638	128	38,5	20,5	120.599	0,5
Total	13	3.119	240	100,0	100,0	254.296	1,2

Cuadro nº 99**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Nº total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Nº	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	33.405	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	17.971	0,0
Total	0	0	--	--	--	51.376	0,0

Cuadro nº 100**Modelo D-3****Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado.
Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Nº total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Nº	Importe
Las Palmas	1	207	207	50,0	18,0
S. C. de Tenerife	1	946	946	50,0	82,0
Total	2	1.153	576	100,0	100,0

Cuadro nº 101**Modelo C-8****Liquidación de actas instruidas. Nº total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	4	26	28	2	93,3	50,0	0,9
S. C. de Tenerife	4	17	20	1	95,2	25,0	0,6
Total	8	43	48	3	94,1	37,5	0,8

**Cuadro nº 102****Modelo C-8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Nº de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	28	28
S. C. de Tenerife	0	2	0	18	20
Total	0	2	0	46	48

Cuadro nº 103**Modelo C-8****Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	2	0	2
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0
Total	0	0	2	0	2

Cuadro nº 104**Modelo C-8****Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 105**Modelo C-8****Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Cuadro nº 106****Modelo C-8****Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 107**Modelo C-8****Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108**Modelo C-8****Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109**Modelo C-8****Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Cuadro nº 110****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Las Palmas	16	1.936	55,2	81,2	14	1.078	50,0	69,1
S. C. de Tenerife	13	449	44,8	18,8	14	481	50,0	30,9
Total	29	2.385	100,0	100,0	28	1.559	100,0	100,0

Cuadro nº 111**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.
Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	3	135	100,0	100,0	3	135	100,0	100,0
Total	3	135	100,0	100,0	3	135	100,0	100,0

Cuadro nº 112**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Las Palmas	1	98	100,0	100,0	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0,0	0,0	0	0	--	--
Total	1	98	100,0	100,0	0	0	--	--

Cuadro nº 113**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Las Palmas	7	67	53,8	24,5	7	67	53,8	24,5
S. C. de Tenerife	6	206	46,2	75,5	6	206	46,2	75,5
Total	13	273	100,0	100,0	13	273	100,0	100,0

**Cuadro nº 114****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Las Palmas	8	1.771	66,7	94,3	7	1.011	58,3	87,8
S. C. de Tenerife	4	108	33,3	5,7	5	140	41,7	12,2
Total	12	1.879	100,0	100,0	12	1.151	100,0	100,0

Cuadro nº 115**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el		Nº	Importe en miles €	Porcentaje sobre el	
			Nº	Importe			Nº	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Las Palmas	75.191	5	75.196	213.324	288.520	17.037	271.483
S. C. de Tenerife	117.644	-30	117.614	174.658	292.272	14.544	277.728
Servicios centrales	50.696	0	50.696	30.681	81.377	0	81.377
Total	243.531	-25	243.506	418.663	662.169	31.581	630.588

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	271.483	199.958	0	0	3.654	203.612	67.871
S. C. de Tenerife	277.728	168.863	0	0	3.581	172.444	105.284
Servicios centrales	81.377	30.681	0	0	0	30.681	50.696
Total	630.588	399.502	0	0	7.235	406.737	223.851

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	192.464	7.494	199.958	6.511	193.447
S. C. de Tenerife	159.153	9.709	168.862	4.818	164.044
Servicios centrales	30.681	0	30.681	0	30.681
Total	382.298	17.203	399.501	11.329	388.172



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	67.871	0	0,0	0	0,0	0	0,0	67.871
S. C. de Tenerife	105.284	0	0,0	0	0,0	0	0,0	105.284
Servicios centrales	50.696	0	0,0	0	0,0	0	0,0	50.696
Total	223.851	0	0,0	0	0,0	0	0,0	223.851

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Las Palmas	75.196	213.324	220.649	67.871	5,9	73,7
S. C. de Tenerife	117.614	174.658	186.988	105.284	5,0	60,8
Servicios centrales	50.696	30.681	30.681	50.696	0,0	37,7
Total	243.506	418.663	438.318	223.851	4,8	63,4

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Las Palmas	4	11	17	54	18	53	3	12
S. C. de Tenerife	5	11	13	21	15	29	3	3
Total	9	22	30	75	33	82	6	15

**Cuadro nº 122****Modelo C-9****Providencias de apremio expedidas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Las Palmas	21	29	904	2.370	3.049	3.496	0	0	10	56	3.984	5.951
S. C. de Tenerife	52	56	529	2.393	2.066	2.364	0	0	33	128	2.680	4.941
Total	73	85	1.433	4.763	5.115	5.860	0	0	43	184	6.664	10.892

Cuadro nº 123**Modelo C-9****Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Las Palmas	21	29	904	2.370	3.049	3.496	0	0	10	56	3.984	5.951
S. C. de Tenerife	52	56	529	2.393	2.066	2.364	0	0	33	128	2.680	4.941
Total	73	85	1.433	4.763	5.115	5.860	0	0	43	184	6.664	10.892

Cuadro nº 124**Modelo C-9****Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe

Cuadro nº 125**Modelo C-9****Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe

Cuadro nº 126**Modelo C-9****Providencias de apremio anuladas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Las Palmas	0	0	32	863	73	354	0	0	3	50	108	1.267
S. C. de Tenerife	0	0	130	1.214	109	896	0	0	1	2	240	2.112
Total	0	0	162	2.077	182	1.250	0	0	4	52	348	3.379



Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Las Palmas	0	0	32	863	73	354	0	0	3	50	108	1.267
S. C. de Tenerife	0	0	130	1.214	109	896	0	0	1	2	240	2.112
Total	0	0	162	2.077	182	1.250	0	0	4	52	348	3.379

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	303	185	89	18	54	53	214	274	43,9	90,4	15,4
contra providencias aprº.	292	180	87	18	54	44	203	269	43,0	92,1	15,9
contra resto actos prº. recº.	11	5	2	0	0	9	11	5	68,8	45,5	5,5
S. C. de Tenerife	488	96	32	12	158	76	278	306	47,6	62,7	13,2
contra providencias aprº.	469	95	30	11	152	76	269	295	47,7	62,9	13,2
contra resto actos prº. recº.	19	1	2	1	6	0	9	11	45,0	57,9	14,7
Total	791	281	121	30	212	129	492	580	45,9	73,3	14,1
contra providencias aprº.	761	275	117	29	206	120	472	564	45,6	74,1	14,3
contra resto actos prº. recº.	30	6	4	1	6	9	20	16	55,6	53,3	9,6

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	17.851	4.192	22.043	252	21.791	2.464	1.049	33	42	3.588	18.203	16,5	102,0	11,3	60,9
S. C. de Tenerife	16.422	2.705	19.127	339	18.788	1.983	1.802	37	25	3.847	14.941	20,5	91,0	10,6	46,6
Total	34.273	6.897	41.170	591	40.579	4.447	2.851	70	67	7.435	33.144	18,3	96,7	11,0	53,5



Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	17.705	4.166	21.871	250	21.621	2.457	1.028	31	33	3.549	18.072	16,4	102,1	11,4	61,1
S. C. de Tenerife	16.339	2.682	19.021	338	18.683	1.961	1.787	34	24	3.806	14.877	20,4	91,1	10,5	46,9
Total	34.044	6.848	40.892	588	40.304	4.418	2.815	65	57	7.355	32.949	18,2	96,8	11,0	53,8

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	146	26	172	2	170	7	21	2	9	39	131	22,9	89,7	4,1	40,3
S. C. de Tenerife	83	23	106	1	105	22	15	3	1	41	64	39,0	77,1	21,0	18,7
Total	229	49	278	3	275	29	36	5	10	80	195	29,1	85,2	10,5	29,3

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	76.364	6.219	82.583	3.257	79.326	2.850	2.008	411	66	5.335	73.991	6,7	96,9	3,6	166,4
S. C. de Tenerife	63.636	4.959	68.595	2.266	66.329	4.491	2.739	149	18	7.397	58.932	11,2	92,6	6,8	95,6
Total	140.000	11.178	151.178	5.523	145.655	7.341	4.747	560	84	12.732	132.923	8,7	94,9	5,0	125,3

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	75.149	6.167	81.316	3.211	78.105	2.827	1.987	411	66	5.291	72.814	6,8	96,9	3,6	165,1
S. C. de Tenerife	63.013	4.942	67.955	2.263	65.692	4.452	2.684	147	18	7.301	58.391	11,1	92,7	6,8	96,0
Total	138.162	11.109	149.271	5.474	143.797	7.279	4.671	558	84	12.592	131.205	8,8	95,0	5,1	125,0

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	1.215	52	1.267	46	1.221	23	21	0	0	44	1.177	3,6	96,9	1,9	321,0
S. C. de Tenerife	623	17	640	3	637	39	55	2	0	96	541	15,1	86,8	6,1	67,6
Total	1.838	69	1.907	49	1.858	62	76	2	0	140	1.718	7,5	93,5	3,3	147,3



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Las Palmas	44	492	14	1
Andalucía	5	0	0	0
Aragón	1	1	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	12	416	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	3	60	14	1
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	2	0	0
Madrid	20	13	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	44	492	14	1

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	82.500	114.799	21,3	28,6	-32.299	-28,1
Patrimonio	31.720	28.660	8,2	7,1	3.060	10,7
Sucesiones y donaciones	50.780	86.139	13,1	21,4	-35.359	-41,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	254.296	241.593	65,5	60,1	12.703	5,3
Transmisiones patrimoniales	197.932	181.204	51,0	45,1	16.728	9,2
Actos jurídicos documentados	56.364	60.389	14,5	15,0	-4.025	-6,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	51.376	45.429	13,2	11,3	5.947	13,1
Tributos sobre el juego	51.376	45.429	13,2	11,3	5.947	13,1
Total	388.172	401.821	100,0	100,0	-13.649	-3,4

**Cuadro nº 138****Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	193.447	213.029	49,8	53,0	-19.582	-9,2
S. C. de Tenerife	164.044	172.640	42,3	43,0	-8.596	-5,0
Servicios centrales	30.681	16.152	7,9	4,0	14.529	90,0
Total	388.172	401.821	100,0	100,0	-13.649	-3,4

Cuadro nº 139**Modelo C-13****Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros**

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	862	258	604	234,1	26.201	46.461	-20.260	-43,6
S. C. de Tenerife	895	198	697	352,0	24.579	41.306	-16.727	-40,5
S.Centrales	29.963	28.204	1.759	6,2	0	-1.628	1.628	--
Total	31.720	28.660	3.060	10,7	50.780	86.139	-35.359	-41,0

**Cuadro nº 141****Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros**

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	101.455	98.100	3.355	3,4	31.524	35.057	-3.533	-10,1
S. C. de Tenerife	96.427	88.363	8.064	9,1	24.172	25.763	-1.591	-6,2
S.Centrales	50	-5.259	5.309	--	668	-431	1.099	--
Total	197.932	181.204	16.728	9,2	56.364	60.389	-4.025	-6,7

Cuadro nº 142**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros**

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	33.405	33.153	252	0,8
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	17.971	17.010	961	5,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	-4.734	4.734	--
Total	0	0	0	--	51.376	45.429	5.947	13,1

Cuadro nº 143**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	25.316	885	26.201	--	--	101.455
S. C. de Tenerife	23.273	1.306	24.579	--	--	96.427
Total	48.589	2.191	50.780	--	--	197.882

Cuadro nº 144**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	1.912	15.327	15.424	742	33.405
S. C. de Tenerife	1.102	2.876	13.872	121	17.971
Total	3.014	18.203	29.296	863	51.376

**Cuadro nº 145****Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	193.447	0	0	193.447	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	164.044	0	0	164.044	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	30.681	30.681	0,0	0,0	100,0
Total	357.491	0	30.681	388.172	92,1	0,0	7,9

Cuadro nº 146**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros**

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	1.757	0	29.963	31.720	5,5	0,0	94,5
Sucesiones y donaciones	50.780	0	0	50.780	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	197.882	0	50	197.932	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	55.696	0	668	56.364	98,8	0,0	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	51.376	0	0	51.376	100,0	0,0	0,0
Total	357.491	0	30.681	388.172	92,1	0,0	7,9

Cuadro nº 147**Modelo C-13****Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.****Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total